

N302 (2L)
873 Ordinaris

68/11

Seguido por Don Genaro Maghela
con Don Maria Palomina sobre reconoc-
miento de unos documentos.

Comenzo el 15 de Diciembre de 1791

Los de mineva

Escuchamos el de Estado

Don Agustin Obispo

TH-RE 2

CATA: 53

DOC: 112

FOL: 38 (Carustule)

1271



Senares Diputadas de Minería

Senares Maghela, minero,
frente al conde de a dere,
no digo; que en vista de las uales
que presento originales se sirvan
mandar ratificar a la Srta. Ma-
ria Palomino, para que compa-
resca jure y declare: como es
cierto el contenido de ellos, y
suya la firma estampada
à su pie. al efecto
à v. implícito se sirvan mandar
que Srta. Palomino compa-
resca jure y declare como
hecho perdido, señalándole
día y hora, según mandan
las leyes, y que he todo
se me entregue por su
interior etc. Lima Dto. 15 de 1881

J. Maghela

Cero Diciembre quince de mil
ochocientos setenta y uno

Por presentado con los documentos
que se acompañan que se rubrican
figura a dona Maria Palomino, como
placera el día y hora del contenido a lo
ras de despaños, a practicar el sumari-
niento que se solicita.

Quedado

Asesora

Notario

Agustín B. B.

En la misma fecha a las cuatro

de la tarde, hier cabend aut aut
mir adu Juan Maghul
mo elofe -

J Maghul

Mesa

In die yris de la tarde
les dore el dia, hier cabend aut aut
mir alestura Dore Maria Palomino
mo elofe -

Palomino

Mesa



Señores Diputados de Ministerio

Presentado
en cargo
del Sr. D.
D. de
del Sr.
D. de

Don M^{te} Lucas, a nombre y en represen-
tación de la Sr^a D^{ta} Maria Palomino, se
gana el poder general que notoriamente
opera y corre en diversos autos contra el
Sr^e D^{to} Genaro Magueta; ante M^{te} de dijo:
Que se ha notificado a mi representada
para que comparezca a reconocer
unos supuestos documentos, de sus supuestos
acreditar el Sr^e Magueta. La Sr^a D^{ta} Pal-
omino, no puede cumplir con ese
mandato; porque no reconoce juris-
dicción en este Tribunal, para cono-
cer en ninguna de sus cuestiones
en merito de superiores resoluciones
y de lo declinatorio que tiene
interpuesta, en otro cause y
ahora reproduce en esta

Por tanto

MM^{as} Duplico, se sirvan verificar
se en todos los asuntos de mi Poder
ante, en virtud de lo declinatorio
y lo tengo interpuesta, pues así
la practica B^a Cerru de un lra
18 de 1871-

Don M^{te} Lucas
Don M^{te} Lucas

Ue

En Diciembre veinte de quí
ochocientos ochenta y uno

Tratados, cuidando esta parte
de presentar el poder á quien se
fiere. —

Guadalupe *Asensio*
Antoni

Quera
En la villa una parte a los
en de la tarde bien lab. el de ante
mir adu Genar Maghila, firmó d'jfe

J. Maghila

Quera



178

Señores Diputados de Ultramar

Señores Magistrados, sin contentas
el traslado que se me ha comu-
nicado de la entronagante sesep-
cion de jurisdicción interpus-
ta por Don José María Es-
cobar, digo: que este Caballero
sin presentar el poder que lo
autoriza y fundandose en
hechos falsos deduce una
excepción de jurisdicción
contra el Juzgado y lo que
es mas extraño todavía
niega hecho de pública no-
riedad, como es, el de que
yo despues de la muerte
de Don Florentino Herrera
he habilitado a Don Ma-
ría Palomino quien por
esta razon es mi deudor
de las cantidades que con-
stan de los vales que
tengo inscritos por ella
y que los tengo acompaña-
do. Con tanto

avido un pleito que en merito de lo
expuesto y no siendo de mi
parte en el reconocimiento
y habiendose verificado con
exceso el termino de la
a la Palomino para que compa-

Plaza con la comparecencia
ordenada, de su señoría don
por acusada la presente
rebelde que formulo en
tra ella de acuerdo con lo
prescrito en el art. 313
Insurrección civil de
esta perestroika de la
es justicia etc. Cero Enero 15 de 18

J. Magaña
Cero Enero quince de mil
ochocientos setenta y dos
Vista al Jefe Fiscal

Queda

Asesor

Ante

Queda

En lo que me pida al Jefe de
Dile todo lo que se debe de lo anterior
al Jefe Fiscal, Vuelva de

Queda

Queda

El Jefe Fiscal de la misma.

El ministerio para abner de
tamen, para que previamente D.
Joaquín Magaña acompañe los docu-
mentos a que alude en su solicitud
y que se rubricaran por el Jefe
de, y que D. José M. Escurra acompañe
poder a que alude, y fecha con
la vista Cero Enero 12 de 1872.

Queda



Con lras veinte y cuatro
de mil ochocientos setenta y dos
De conformidad con el dicta
men fiscal, agruense los docu
mentos que se indican los que
estan fabricados por el Surco,
y notifiquen a don Jose Maria
Escusa presente el poder de la
Sena Palomino, y pue
uelva al ministerio fiscal.

Queda Asm

Ante el Agente de la

Intendencia de las armas de la
Guerra de ant. anterior a don
Magdalena, firmis de

J. Magales

Asura

En veinte y nueve del cor
ante las armas de la Guerra de
reband de ant. anterior a don
Jose Maria Escusa firmis de

Escusa

Asura

Dear Sir,
 I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter.
 I am sorry to hear that you are not satisfied with the result of the investigation.
 I am, Sir, very respectfully,
 Your obedient servant,
 J. H. [Signature]



120

Señores Diputados de Ultramar

Señor Maguel, en las autos
condona ~~base~~ Maria ~~Gato~~
~~mino~~ sobre reconocimien-
to de unos valios, y mas de:
Decido ante v. d. digo: que
La base Maria Eguen
titulado a paderada de la
referida J. n. Salomono
se sirga a presentar
el poder que lo autoriza
y retacion independientemente
el reconocimiento que tengo
pedido suplico a v. d. por
via la constancia del ac-
tuario se sirvan ordenar
se pase el expediente al
ministerio Fiscal para
que abra el dictamen
como esta mandado.
Bastante

Yo suplico que en merito
de lo enpuento se sir-
van manden y provean
como deuo pedido es
Justicia A. Lino Enero 29 de 1858

J. Maguel

C

en Enero treinta y cinco de mil
ochocientos ochenta y dos

Dásele el actuario

Ante mí

Presencia

Los Diputados D. de Mena
Hactuario dice: Que el 29
del presente mes último sus-
tituyó a don Juan Maria Lema
para que presente el poder de
su mandante, y para lo pedia-
mo lo hacemos. Cerrado
Febrero 4 de 1872

Agustin Orosa



Los Diputados de Minería

Don M^a Excmo. Apoderado general de la
Don D^{ca} Maria Salomino, en el juicio promo-
vido por D Genaro Magueta, sobre reconocim^{to}
de unos rales, y en el que incide la decli-
natoria de jurisdiccion que tengo interpuesto
ante V^{ta} M^{ta} digo: Que se me ha notificado
presente el poder de mi Mandante. Cum-
pliendo con ese proveido, lo accito y solicito
se me desuelva, dejando la respectiva
copia certificada en auto, por necesitarlo
p^{ra} otros usos. Por tanto

Al M^{ta} suplico, se sirvan proveer como proximam^{te}
solicito y es de justicia. D^{ca} Cuzco febrero 5 de
1872

Otro si. Al M^{ta} pido, se sirvan dar por recu-
dos al Sr. Acervis y al Escribano Otrera
en uso del derecho que me conceden las
leyes — tambien es justicia: fecha ut supra

E. C. Fernandez

Don M^a Excmo.

Con febrero cinco de mil
ochocientos setenta y dos —

El Diputado que suscribe se
encare de unirse en esta causa, a fin
de que el recurrente litigue con
libertad, y pague a los llamados por
ley.

Atestigo

Como Fábrea cinco de abril
de 1900

Por presentado en el principio
por presentado en el poder que
se acompaña el que se le devolviera de
fandou copia en autos, agregarse
a los antecedentes, y volver al su
ministro fiscal, dando por Reunido
al hermano Otero y nombrando
en su lugar al digno clero don
Melchor Portolance —

Sanctus

Write over

Sp. elatior *Portulacaria*

En otro de febrero del presente
año a' los ocho de la mañana
tefque el auto autosio a' Don A.
Justin Otero, firmando hoy p.
Otero

Pratt

Acto continuo
deligencio con Don Genaro Ma
gister, primer doge de
J. magister
Tostalencia

J. Mayhew

Tostaluana

Luego don Juan segun da tiene otra notifica
 cion igual notificacion igual
 a don Jose Maria Perez fin
 notificacion no' doy fe

Свиза

Isobolus



122

Senores Diputados de Minería

El ministerio fiscal dice: que
estando fundada en hechos la excepción
propuesta, deben recibir la aprobación
por el termino de ocho dias preen-
torios y con todos cargos, y fecha
corra a la vista. Cerro de Pasco febrero
11 de 1872

Fuente

Cerro Heceres diez y nueve
de mil ochocientos setenta y dos.

De conformidad con el dicta-
men fiscal: recibase si pue-
ba la excepción propuesta, por
el termino de ocho dias preen-
torios y con todos cargos, y fe-
cho corra la vista.

Ráudaz

Lagravireh

Ante mi

Melchor Portabancos

En veinte del mismo mes y año a las
dos de la tarde, notifiqué el auto an-
terior a Don José María Cuzco, en-
teligentemente firmado por

Cuzco

to continues presentes y
quede diligencia con Don Ge-
naro Maghela, intelligen-
ciado fiamos' doy fe

Maghela

Intendencia

Poder Dona Maria Palomino a
Don Jose Maria Cruzas Cuellar

ro de Tasso a diez y seis de Novien-
bre de mil ochocientos setenta y uno.
Ante mi el Escribano Publico y
de hipotecas, fue presente Dona
Maria Palomino, vecina de es-
ta Ciudad, mayor de edad, de esta
do viuda y de ejercicio casera, a
quien de causas doy fe, y sea enten-
do una minuta de poder para que
se cleve a instrumentos publicos
y el oficio de mi cargo, y habien-
do examinado a la otorgante con
forme a la ley, resulto' habil
y expedita para contratar pro-
veyendo el idioma castellano.

En cuya virtud, y cumplien-
do con lo dispuesto en el articu-
lo setecientos cuarenta y seis del
Codigo de Enjuiciamiento Ci-
vil, procedi' a la extencion de es-
ta escritura, insertando en ella
la minuta, cuyo tenor literal

es como sigue = Senor Escriba-
no Publico Don Claudio Soto Ma-
yor = Sirvase Usted extender en
un registro de escrituras publi-
cas una de poder general para
poderar a (Dona) Maria



D. Palomino, mayor de edad, de es-
 tado viuda y vecina de este ^{Acienton} ~~ciudad~~
 tal otorgo en favor del Señor Don
 Jose Maria Luna, para que a mi
 nombre y representando mis perso-
 na derechos y acciones, me agude
 y defienda en todos mis causas, ci-
 viles, criminales y eclesiasticas, que al-
 tubiere, pudiendo entablar todo ge-
 neral de demandas, asi como las instan-
 zas de mis derechos y aun al extra-
 ordinaris de nulidad, del que pro-
 tamente le doy facultad para que
 pueda transar, nombrar arbitra-
 dares, arbitros yuris y en ge-
 neral para que haga en mi fe-
 de cuanto fgo lixiere a este
 dato es general y sin limitacion
 de ninguna especie, el mismo
 fuere necesario en persona o por
 confianza con relevacion de
 Usted Señor Escribano a quien
 las demas clausulas de este
 Noviembre diez y seis de abril
 acienton setenta y uno = Maria
 Palomino = En su consecuencia
 la Señora otorgante con firmeza
 mandando antes el ~~señor~~ ^{señor} ~~oficio~~ ^{oficio} y abso-
 luto poder para todo lo expresado

sus incidencias y dependencias,
con forma y general conformidad
tracian, y se compromete a sa-
tisfacer y declarar subsistente y
valedero cuanto en el presente hi-
ciere y practicare en virtud de es-
te mandado, obligandose para ello
en legal forma. Y habiendo yo
el Escribano leídale a la otorgan-
te de principio a fin esta es-
critura la aprabo: en cuyo tes-
timonio así lo digo, otorgo y fir-
mo, siendo testigos traidos por
ella Don Manuel Medina, Don
Manuel Cabrera y Don Leon
Bentavilla, todos varones de edad
y vecinos de esta Capital, de cuyo
canonjamiento y de quédas en su
legajo respectivo la minuta in-
serta, tambien doy fe = Maria
Palomino = Testigo Manuel Me-
dia = Testigo Manuel Cabrera = Tes-
tigo Leon Bentavilla = Testi-
Claudio Soto Mayor = Escribano
Público y de Hipotecas = Es con-
forme con el poder original
de su referencia y con el fo-
jas doscientas treinta y ocho vol-
ta a folios doscientas treinta y
nueve del registro de contratos pú-
blicos de mi cargo con el que he
concurrido fielmente a presen-
cia de la intercedida esta primer
Testimonio que se franquía: en los



Testimonio de verdad lo escribo y fir-
mo en el mismo día de su fecha
Desechos de ley = Claudio Soto
Mayor = Curibano público y de
hipotecas = En la Ciudad del Cer-
ro de Lima, a veinticuatro de No-
viembre de mil ochocientos setenta
y uno. Ante mí el Curibano
público y de hipotecas, fue presen-
te Don José María Cruz de es-
te vecindario y mayor de edad, a
quien de consueo doy fe, y dijo:
que en uso de la facultad que
le concede el presente poder, otor-
ga que lo sustituya en Don Ber-
nardo Padilla Procurador de
la Ilustrísima Corte Superior
de justicia de este Departamen-
to, para que haga el mismo
uso que el presente poder
diera si presente fuese. Con
testimonio, así lo dijo, otorgó
firmas siendo testigos, tras
por el interzado, Don Manuel
Cabrera, Don Manuel
y Don Leon Benito
mayor de edad y menores de este
pueblo quienes igualmente fir-
maron juntamente con el
interzado por ante mí de que
doy fe = (Manuel Benito
Cabrera =) Don Manuel Cruz
= Manuel Benito Cabre-
ra

ra = Leon Becerra = Manuel
Munoz = Ante mi Claudio So-
to Mayor escribano publico y de
hipotecas = contra parentesco y
tado = Doña = Manuel Bar-
ter Cabrera = no case = esta
señal = acierto = vale

Es conforme con el testimonio de
poder y restitucion, que se ha pre-
sentado a la Diputacion de Mine-
ria, y devuelto al interesado en
cumplimiento del mandato su-
perior que aparece de autos. Cer-
ro febrero veintinueve de mil ochocientos
setenta y dos.

Ortega

Manuel Becerra



Los Diputados de minoría

Maria Palomino Pinda, Arce y here-
dera del finado Sr. Don Martin Tho-
rero, sin rebatir el poder que tengo con-
fido al Sr. Don Juan M. Cruz,

en los autos seguidos por Don Gene-
do a los noventa y ocho sobre reconocimiento de
tres de la

una y mas de dicho; ante V. de
del dia 30: que en el expediente de la materia
de ex. se se a expedido el auto de S. de los con-
vencidos entre por el que se manda recibir a
quien

proponga la excepcion de destinatoria
de jurisdiccion. Tal auto es nulo en
sentido legal, cuando qui se ha pro-
nunciado sin la correspondiente asen-
to de la

contraviniendo lo dispuesto en el Ju-
ciso P. Art. 15 del Organismo Judicial.
Por lo mismo debe de nulidad de la
citada resolucion y para conseguirlo

se sirvan sustanciar la excep-
cion que de se proponga en el modo
y forma que previene la Ley.

Otro tanto se sirvan ordenar de
Donde todo lo actuado en conoci-
miento del Sr. Don Juan M. Cruz
y en razon de tener interes directo en
la cuestion como socio que es en un
interes; tambien es justicia. C. de

Febrero 21 de 1912. Maria Palomino
Cruz

70 Febrero veintiseis de mil
ochocientos setenta y dos.

En lo principal: traslado. Re-
vistas en, y concurran en conocimiento
to de Don Jose Maria Cruz, los
autos, expedidos en la presente
causa.

Queda *Lagravere*
Ante mi *Notario*

En la misma fecha del auto an-
terior a las tres de la tarde, notifi-
que en contenido a Don Jose Ma-
ria Cruz, intimandole por
auto de que se

Cruz *Notario*

Acto continuo practique igual
diligencia con Don Jose Maria
Palomino, intimandole por
auto de que se

Palomino *Notario*

En veintiseis del mismo mes y año
a las ocho de la mañana, notifique
el auto anterior a Don Gerardo Ma-
gela, firmando de que se

Magela *Notario*



Señores Diputados de Minería

Señor Maghela, en tanto con
Dona Maria Palomino, sabe res-
tauraciones de unos sales, y mas
deducido, contestando el traslado
y mas deducido, ante V.P. digo que
debe dar al desprecio la cavilosi-
dades de esa demandada transpara
guarandao se tiene adelante el
auto de prueba por ser así con-
forme a derecho.

En efecto el art. 4.º citado
de contrario en que se establece
que los jueces no letrados cuando
ejercen funciones privativas
no pueden administrar justicia
sin asesoria de letrado, esta en pl.
cado y determinado de una mane-
ra clara y tan precisa que no pue-
de dar lugar a duda ni equivo-
caciones como se ve en el
art. 46 del código de Enju-
iciamientos en materia civil,
que a la letra dice lo si-
guiente: "La intervención de
asesor es necesaria para resol-
ver los artículos promovidos en
la causa, por alguna de las par-
tes, sobre puntos de derecho, y
para pronunciar sentencia,"
y como el auto de prueba
dictado a f.º 122 no resuelve nada
si no que unicamente es un auto de
sustanciacion que no trae gana-
men por ninguna de las partes
se ve concluidas que la reclamamos.

41
ciones suscitadas por la Paloma
no es una ardid de aquellas de
ordinariamente se daban los
sigantes temerarios para retener
en su poder lo que no le pertenece
por otra parte segun lo pres-
crito en el art. 63. 3.º de las orde-
jas de mineria no se han de
tener en consideracion el defecto
en las actuaciones de las saler-
nidades es escrupulosas del de-
cho, y por consiguiente, es
otra razon legal para no
tener en consideracion el de-
cho de las alegaciones inpertin-
tes de esa General. Por tanto
vivo suplico que habiendo por
vertido el tratado pendiente
te, se sirvan resolver como
dijo pedido, P. Luis Febrero 25.º

J. Magallanes

Ahora si digo: que versando este, y
sobre reconocimiento de vale
que me ha otorgado la Pa-
loma por cantidades de
no que me tiene recibidas
ra enterrar al que en el
de morir se llama su
rido, y para estas gasta
no obstante que ella ha
tenido la infamia de de-
en uno de sus escritos y
esos documentos son su-
tos, ella y no otra persona
la que debe tener interveni-
en este juicio, y por consi-
te la participacion que se
le quiere dar a Escudo, es



124

de todo punto ilegal e im-
pertinente, y que na lleva
a tra mira, que embardar
el juicio, retardarle de una
manera indefinida, porque en
el concepto de ciertas gentes
retener la ajeno o apropiarse
sela contra la voluntad de
su dueño es, una cosa ha-
cedera y ~~licita~~ ^{licita}; por con-
siguiente suplico a V. se se
sirvan declarar sin lugar
la parte del auto en que orde-
nan se ponga en cona mi-
to de cruz, los autos enpedi-
dos en la presente causa,
con tanta mas razon, quan-
to que se ha verificado ese
hecho, sin que se me cuna
traslado, ya que ya soy
el principal interesado: y
justicia D. Luis Pichant supra

J. Magallon

Cerro Maazo ochos de mil
y ochocientos setenta y dos.

En lo principal y otro en, para
en aseroria al Letrado del Señor
Correaz Doctor Don Manuel Fi-
buncio Barrientos

Queda

agradecido

Ante mi

Melchor Pichant

la misma fecha del decreto con-
trario a las leyes y acuerdo de la ley
de notificación en contrario a don Gerardo
Magallanes, firmo doy fe

Magallanes

Postulante

En nueve del mismo mes y año las
tre de la tarde, notifique en con-
trato a don Jose Maria Escorza, fir-
mo doy fe

Escorza

Postulante

Ato continuo para que igual
diligencia con don Maria Jose
Lacort, diligenciada, firmo
doy fe

Dalominos

J. J. Diputados de minería

El asesor dice: que la intervención
de asesor es indispensable según la
ley para resolver los artículos sobre
puntos de derecho o para pronun-
ciar sentencia. El auto por el que
se manda abrir a prueba una ca-
sa o incidente no envuelve la res-
olución de ningún punto y debe
más bien estimarse como un de-
creto de sustanciación. Por esto, y por
que en los juicios que se siguen



ante la suputacion de su suma, en
es obligatoria la escrupulosidad
en los tramites, el que suscribe
es de opinion que se declare
no haber lugar a la nulidad de
decida y se mande llevar adelan
te el auto de 19 de Febrero ult
timo. Cero Marzo 15: del 842.

Mo. F. Pasqueto

Cero Marzo diez y ocho de mil
ochocientos setenta y dos.

Autos y vistos; de conformidad con
lo dictaminado por el Señor Fiscal;
se declara sin lugar la nulidad de
decida por Doña Maria Palomina
y lleven a debido efecto el auto de diez
y nueve de Febrero ultimo.

~~Queda~~

va grave

Ante mi

Melchor Palomina

Que la escritura fecha del auto anterior
a las cuarenta de la tarde, suscrita por
truido a Don Jose Maria Canga, con
genuino fianso doy fe

Canga

Palomina

Auto anterior para que en igual del
con Doña Maria Palomina

firmis day fe

Palomino

[Signature]

[Signature]
Portulana

Seguidamente tiene otras certificaciones iguales con Don Gerardo Magaña

la firmis day fe

J. Magaña

[Signature]
Portulana





Los Diputados de minería

José María Guaya en representación
de la Srta. Doña María Salasino, en el
interrogado expediente iniciado por Don Genaro
de los rios ro Maghela sobre reconocimiento
de la mina de unos vales y en el que incide el de
de su p. título de propiedad de una actuación
de diez p. que tengo interpuesto y mas deducido;
Porto Alegre ante V. con arreglo a derecho digo: que
se me a hecho saber el auto de diez y ocho
del actual por el cual se declara sin
lugar mi solicitud de \$125 y se manda
llevar a debido efecto el de \$122. Como
tal resolución es perjudicial a los derechos
e intereses de mi representada y apelo
de ella para ante la Altima Corte Superi-
rior del Departamento. Por tanto
suplico, se sirvan conceder la alzada
en ambos efectos con arreglo a lo dispuesto
en el Art. 1675 del Código de Procedi-
mientos y mandar se remitan los
de la materia al Tribunal Superior en
la forma de interito; pues así es justi-
cia. Cero Marzo 19 de 892.

José M. Guaya

Cero Marzo remitidos de
mil ochocientos setenta y dos.

Por esta puesta la apelación se
concede en ambos efectos y en su con-
secuencia remitanse los de la materia
al Tribunal Superior con vista
de los interrogados y la respectiva

nota de estado

Quedan La gaceta

Anteponi Notario

En la misma fecha del auto anterior
a las cinco de la tarde notifique en con-
tando a don José María Góngora firmo de

Magallanes

Notario

En tanto que el auto anterior a los
cinco de la mañana, notifique el auto
anterior a don Genaro Magallanes firmo de

Magallanes

Notario

En tanto que el auto anterior a las
cinco con dona Maria Palomino firmo de

Palomino

Notario

Corre Abril ocho de
mil ochocientos setenta y uno.

H.
Presidente. Auto con citacion, llamados para
S. y Quirós. completar la sala al Señor Conde
de Minería, don José Félix Góngora

Magallanes

Notario

Morales

En cinco de Mayo del año corriente a las
seis del día notifique el auto anterior al
don Genaro Magallanes firmo de que es
falso

Magallanes

Notario

P. V. G.

130

Cerro Abril 5 de 1872.

Por Seno de Camara de la Jltima
Corte Superior del Departamento

Permitamos a' U. en f. 129 el
expediente seguido por Don German
Mayhela con Dona Maria Salome
no, sobre reconocimiento de documen-
tos, por apelacion interpuesta por
la segunda del auto de fechos ciento
y veintiocho.

Dios que a' U.
Don Manuel Moreno May




*Q
G*



en esta del presente, á las tres de la tar-
de notifiqué el decreto de fojas ciento vein-
tinneue vuelta, en fecha ocho de Abril del cor-
riente año á Don José Maria Escusa, no
firmo y lo hizo con el testigo que sus-
cribe, doy fe.

Bonifacio Poueda

Villavieja

En cinco de Setiembre hice valer el
decreto de fojas ciento veintinueve vuelta
en fecha ocho de Abril de mil ochocien-
tos veinte y dos á Don José Felix Gonzalez
por mi de que certifico

Gonzalez

Villavieja

Cerro Setiembre cinco de mil
Ochocientos veinte y dos —
H

Vistos y estando á los fundamen-
tos del auto apelado de fojas ciento
veintiocho, en fecha diez y ocho de Mar-
zo del año corriente que se reproduce
cen, lo confirmaron con costas y
los devolvieron.

Se voto conforme á ley de que certifico

Pedro C. Villavieja

En

meu del corriente á las tres de
la tarde notifiqué el auto de la
vuelta á Dona Maria Palomino
no firmó y lo hizo el testigo que
inscribe doy fe.

Francisco Lina

[Signature]

Villavieja

En seguida hice otra igual no-
tificación á Don Genaro Maghe-
la, firmó doy fe.

J. Maghella

Villavieja

Cerro Setiembre treinta de mil
ochocientos setenta y dos

Por devueltos guardarse y cumplase lo
resuelto por el Tribunal Superior de
justicia con noticia de partes.

Loosta

Donos

[Signature]

Iturrizaga

En cinco de Octubre y horas diez de la
mañana fué saber el proveído an-
terior á Dona Maria Palomino no firmó por
excusarse y lo hizo un testigo doy fe.

José Maria Jirado

Iturrizaga

En cinco del presente y horas diez
de la tarde notifiqué á Don Ge-
naro Maghella firmó doy fe.

J. Maghella

Iturrizaga



Señoras Diputadas D. Minería

Señora Magallanes con autos con D.ª Maria

Palacios Viuda y heredera de Don Sebastian Heron,

Con cargo sobre el reconocimiento de unos obligaciones, ante V.ª. S. recibidos hoy con arreglo a derecho pareces y digo: que recibidos a prueba por el auto de \$122 la caupcion puesta a \$117. Se a horas cinco notifiqué a las partes el día cinco del presente, y estando a media de la dentro del termino, prosues en parte de la que me respecta, las leyes positivas que declaran la competencia del juzgado.

Los documentos exhibidos en \$115 en mi recurso en \$116 comprenden valores insertados en las minas y hacienda mineras D. Huaramaca que fueron del instituyente de la Señora Palacios, y pasaron a su administracion: Estan comprendidos por su materia en los Art. 2.º, 4.º, tit. 3.º de las Ordenanzas de Minería, que declaran competente la jurisdiccion del juzgado para entender y conocer de dichos valores.

El Art. 438.º del Reglamento de Tribunales declara tambien competente la jurisdiccion privativa del juzgado para intervenir en el reconocimiento de los referidos documentos.

Los Art. 307.º, 312.º del Código de procedimientos Civiles, no dejan duda de la jurisdiccion expresa del juzgado para ordenar su reconocimiento.

Estas Leyes son claras y terminantes: nadie puede contradecir de buena fe la exacta aplicacion de ellas y el deber de observarlas estrictamente en el presente caso. Por consiguiente

prueban la competencia del Juezado: estas virtudes
A.S. Suplico, se sirvan estimarlas con el propósito
= justificado, en justicia. A. Cerro de Pasos 11. de Octubre
1808. Digo: El reconocimiento que solicito es una
diligencia preliminar al juicio, por las Leyes
del Tit. 16.º Sec. 1.º Código de suplicaciones
citado. El Art. 621. solo permite las excepciones
declaratorias después de la demanda y antes de
contestarla. Luego la excepción opuesta, no
es temeraria y maliciosa; sino también exte-
= poranea = Por tanto. -

A.S. Suplico se sirvan admitir estas pruebas
parte de la que me incumbe, en justicia.
Cerro de Pasos Octubre Once de mil
= ochocientos - setenta y dos.

J. Mayhew

Cerro Octubre veintidos de mil
ochocientos setenta y dos

Agreguese a mis antecedentes con
ticia de la contraria. -

Moreno May

Ante mí
José S. Sturizaga

En veinticuatro del presente y horas antes del
día siguiente a Don Mari Palomino no firmo
por enusarse y lo hizo un testigo de ley

Man. Cristó

Sturizaga



Señores Diputados de la Unión

Señor Maghella en las autos
 Juan de Maria Palamino
 sobre reconocimiento de unas
 vales, ante v'd con arreglo a' derecho
 digo: que el escribano don
 José S. Iturrizaga me ha enfor-
 mado hallarse en poder de la
 mencionada las referidos autos.

Ignoro el motivo con que
 los retiene durante cinco dias
 y en el supuesto de que habie-
 se sido autorizado por el juz-
 gado la entrega de ellos, tengo
 expedido el derecho de pedir
 que sea apremiada, a' fin de que
 los devuelva dentro de segundo
 dia, bajo el apercibimiento
 de la ley. Por tanto

a v'd suplico se sirvan apremiar
 a la Srta Palamino, para que
 devuelva las indicadas autos
 dentro de segundo dia bajo el
 apercibimiento de la ley
 por ser de justicia y
 como Actores 3 de 1853

J. Maghella

Cerro Octubre treinta de mil
 ochocientos setenta y dos

De rason el actuado

Comandante

Ante mí Iturrizaga

Señores Diputados de menores

El actuario dice: que en fecha veintey
cinco de los corrientes Don Jose Maria Escobar
como apoderado de la Señora Palomero saco
los autos que se reclaman para una sucesion
de su abogada segun consta de un recibo
que existiera el libro de consentimientos. C
La razon que debo dar Cero Octubre 31 de 1872

Jose S. Iturrizaga



Señores Diputados de Minería

Señor Magallanes en autos con don
 María Palamino sobre reco-
 nocimientos de unos reales autos de
 digo: que según manifiesta la razón
 en pedida en esta fecha por el
 escribano don José S. Thun-
 zaga entregó los de la materia al
 apoderado de la mencionada Seño-
 ra, sin previo mandato judicial

no le excusa de la infracción
 de las leyes en que ha incurrido por
 el pretexto de que fueron entre-
 gados para instrucción de su abo-
 gado; pues las leyes citadas no
 comprenden absolutamente
 ninguna excepción, prescribién-
 do a los litigantes que en una
~~cas~~ casa de he proceder el
 mandato judicial para entor-
 gar a las partes los autos que
 cursan a su cargo.

Por estas razones reproduco el
 apremio que contiene mi recur-
 so anterior, para que se sirva
 el juzgado dictar el apremio ne-
 cesario a la seguridad de mis inte-
 reses, consultando las garantías
 que imploro de su pader. Partante
 a V. suplico se sirva dar por reproducido
 el recurso que indico y decretar
 el apremio que solicito: es, por lo
 a V. digo: que las ordenanzas de minería
 no prescriben a las ~~dos~~ veces

del ramo dar audiencia todos
los dias administrando justicia
en casos de esta naturaleza
y acudiendo con la proteccion
de las leyes a las mineras
que tienen compromisos
sus intereses en las nego-
cias judiciales. Y siendo
evidente el peligro que
caren las documentas en-
tradas en poder de la parte
contraria sin mandato ju-
dicial, sin responsabilidad,
ni garantia asegurada.

Por lo que se sirvan dar me
audiencia sin excepcion de dia
y tambien habilitar todos
los que transcurran desde
esta fecha para expedir
las providencias lega-
les que impetren, que
refirca el actuar las
diligencias necesarias y
conducentes a su fiel com-
plimiento; por ser de justicia.
Cano dicto 31 de 1872

J. Magallon

Cerro Octubre treinta y uno de mil
ochocientos setenta y dos

Notifiquese al que sacó los autos
que se reclaman los entregue en
el acto de notificado bajo el ape-
tabimiento que haga lugar, al
abrir si militase dia y hora y lu-
gar para proveer el presente

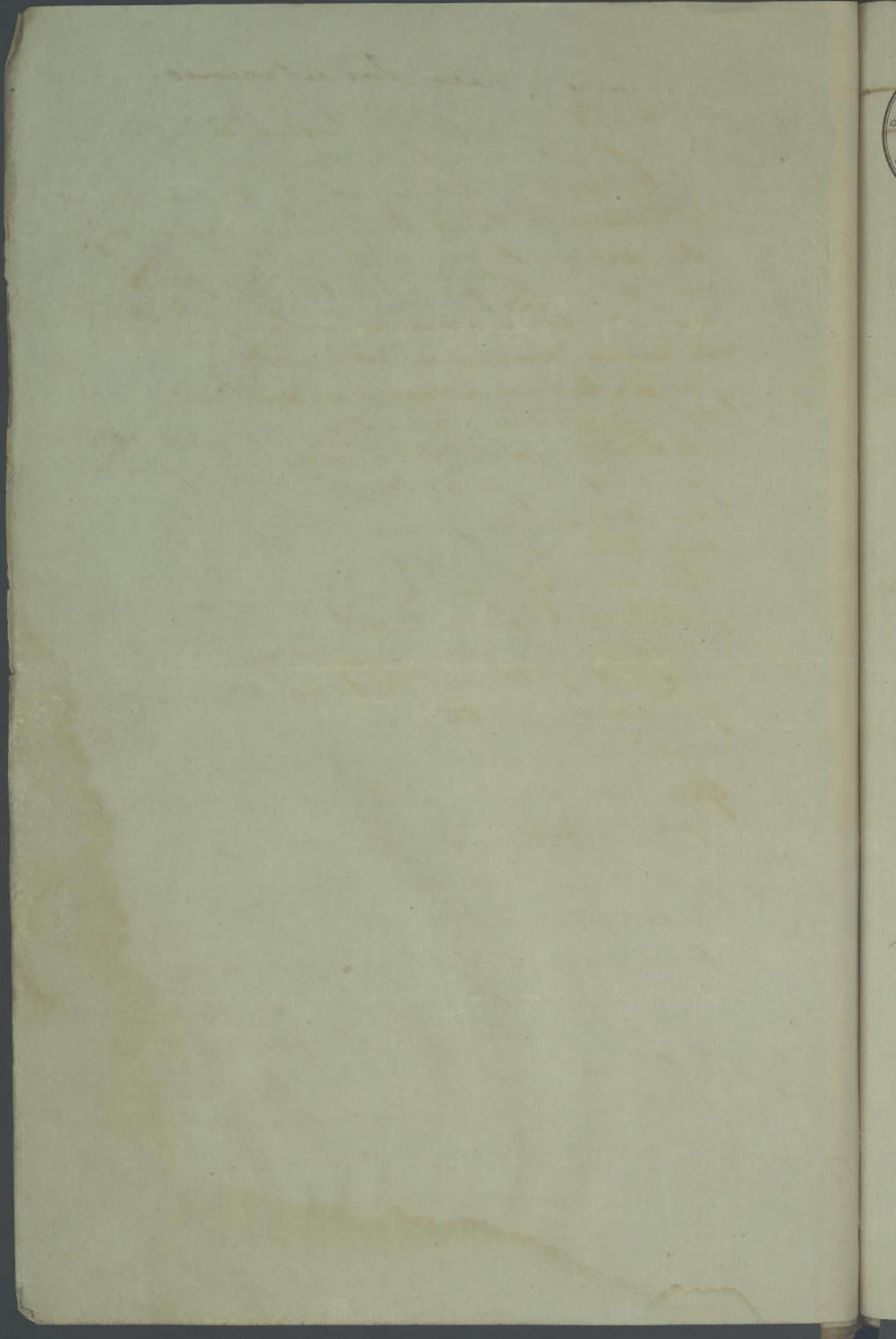


recurso y para las citaciones.

Conroy

Ante mí

Yturriaga



Adicteado, pues así es portuaria
D. Cerró Noviembre 4 de 1872

C. C. Ferrandini

Cerró Noviembre seis de mil
ochocientos setenta y dos

Acompañe esta parte el poder que
se indica y pectos se provea

Costa

Conroy

Ferrandini

Ante mí
José S. Murriaza

En acto del presente y por el presente se notifica
que al Doctor Don Cerró Ferrandini se le ha
no doy fe

Ferrandini

Murriaza



137

Senores Diputados de Minería
Senor Maghetto en autos
canoniza Maria Palomino
no rinda y alhacea de San
Fluorantina Herrera sobre el reo
nacimiento de unos vales, ante el
canonizado a derecho, dgo. que la
excepcion puesta a f 117 se recibio
a prueba por ocho dias perentorios
gran todo cargo en autos del auto
de f 122

Este termino comenzó el
dia cinco de octubre ultimo segun
manifiesta la notificacion proce-
dida a f 131 vuelta y se vencio
el dia doce del mismo mes; en con-
formidad al art. 451 del pro-
cedimiento civil. Por consiguiente
debe remitirse los autos
al S^o agente fiscal para que
abra dictamen como mando el
juzgado en el mismo auto de
f 123.

Existe que el recurso presen-
tado por el Sr. D. Erasmo Fernandez
el dia cuatro de octubre corriente
sin poder de la Palomino, indicando
pruebas por ella. Baste al con-
vencimiento de haber ocurrido des-
pues de vencido el termino pro-
batario para estar acreditado que
la Palomino no probó la motiva-
cion excepcion, y debe repetirse de
clararla sin lugar

al mismo tiempo, y para resolver

fundadamente la excepcion se de
neran o hacer merito de las pue
bas que tengo deducidas en el escrito
de f. 132. Por tanto
a v. suplico, se sirvan tener en con
sideracion cuanto heus expuesto, y
proveer en justicia como dijo ped
do, con costas q. levo sobre 23 de 19

J. Magallanes

~~Cerro Nueve mil cuatrocientos y dos.~~

no care

Cerro Diciembre cuatro de mil
ochocientos setenta y dos

Pase en aserario al despaque del. Ten
guer de primera Instancia aserario ma
de esta Deputacion

Costa Alcantara
Don Juan Jose J. Muruzaga

En cinco del presente y trece de
del dia novecientos y tres de
shela por mo day se Don Genaro M

J. Magallanes

Guerrizaga

En vier del presente y hora y once del
nueve de notificacion de Don Maria Palomera
no parano por acusarse y lo hizo un tercio day

Manuel Cortes

Guerrizaga



Señores Diputados de Minería

El aserrar dice: que pueden ocurrir vis-
ta al Agente Fiscal, y ahuelto que sea
nuestro lo aserare. Curo Diciembre 19 de 1872
Caso



Cero Cero diez de mil
ochocientos setenta y tres

De conformidad con el dictamen del
Señor aserar. Queda el Agente Fis-
cal -

[Signature]

[Signature]

Ante mí
Jose L. Sturizaga

Señores Diputados de Minería

La parte de San Marcos ha
venido por su recurso de 1114, después
la excepción de jurisdicción de jurisdicción
y el juzgado por su auto de 1122, en
lo que se remite a prueba es in-
cidente: en este estado se presenta D.
Demario Magaña solicitando que se re-
suelva la articulación pendiente por
estar vencido con exceso al término

presentando que se señala para la
prueba; y no habiéndose presenta-
do ninguna por la Srta. Palomino,
no, el juzgado debe expedir el pro-
nunciamiento respectivo en vis-
ta de la ausencia de toda prueba,
previo el dictamen del asesor
Carro Lib. 14, pág. 78.

Jun 11/10

Carro Carre dice: y este se mil
achocientos setenta y tres

Carra con la asesoraría

Almendra

Carre

Ante mí

José L. Murizaga

J. L. Diputado de Mencia

El asesor dice: que interpuesta a f. 117
por parte de Doña Maria Palomino el
artículo de declinatoria de jurisdicción, por
cuanto existían ejecutorias superiores que
inhibían a ese juzgado de Mencia conocer
en las causas de esa Señora y además por
una declinatoria interpuesta con tal objeto
en otra causa, se mandó abrir a prueba la
insidencia p.^a averiguar la verdad de ta-
les aseveraciones: mas como hubiesen trans-



currido los ocho dias señalados, sin q la
 Señora Palomino hubiese probado sus
 asertos, entendiéndose el que habla que orden
 VV declarar sin lugar tal artículo, man-
 dando se lleve adelante el auto de f. 16. or 14
 de Feb. de 871. con condena de costas.

Caro

[Signature]

Cerro Enero treinta y uno de mil
 ochocientos setenta y tres.

De conformidad con lo dictaminado por
 el asesor cuyo fundamento se reproducen
 se declara sin lugar la articulación interpues-
 ta por la Señora Palomino, y VV. se adelante
 el auto de quince de Diciembre del año se-
 tenta y uno corriente a fojas ciento diez y seis,
 señalándose para la diligencia del reconocimiento
 to en la audiencia inmediata des pues de su
 tipicada —

Moreno Maj
[Signature]

Alcántara
[Signature]

Interno José P. Murriaza

En primero de Febrero y horas doce del día hizo
 saber el auto anterior a Don Genaro Maghella
 perimó day se

Maghella
[Signature]

Murriaza
[Signature]

En cuatro del presente y horas cuatro de la tarde
 hizo otra notificación a Don Marcos Palomino in-
 terduca no firmo por excusarse y lo hizo un testigo
 day se

Lucas Roble
[Signature]

Murriaza
[Signature]



7160
Señores Diputados de Miraflores

Señor Magallanes en autos con
Don Maria Palomino Linda
y albañal de San Florentino He-
naro sobre el reconocimiento de
unos vales, ante Vd con apleto a
derecho digo: que se ha venido lo
con eneso el termino señalado
a estas para que comparecie-
se a' jurar y declarar en ese
juzgado con apleto a' la ley
y siendo tan perjudicial a mis
derechos la malicia con que pro-
cede, le acuso la rebeldia que
determina el art. 313 del
Codigo de Enjuiciamientos li-
vres a' fin de que Vd se sirvan
mandarla comparecer el pro-
ximo dia de juzgado bajo
el apercibimiento de dar por
reconocidos dichos vales al efecto
a' Vd suplico se sirvan dar por acusada
la rebeldia en que ha ocurrido
Don Palomino, y proceda en re-
curso con apleto a' la ley esta en; por
acuerdo justicia: A.
Lima febrero 11 de 1883.

J. Magallanes

Car

ro Febrero doce de mil
ochocientos setenta y tres

Por acusado lo reveldio, note
figuese a Don Maria Palamino com-
parezca en la audiencia inmediata des-
pues de notificado a practicar el es-
carnocimiento acordado

Procurador

Alcazar

Ante mi

José L. Sturizaga

En trece del presente y horas once del
dia notifique a Don Genaro Magallon
primero day fe

J. Magallon

Sturizaga

En trece del presente y horas una de la tarde notifi-
que a Don Maria Palamino instando
primero por el su apoderado el Doctor Don Erasmo
Serrancler de fe

Serrancler

Sturizaga

Day fe que desde hoy una hasta hoy quince que
faltan en este moderno con las que continúan los docu-
mentos que por mandato Superior se devolvieron al
interesado, y con las que en copia certificada a con-
firmacion se encuentran. Cerro Mariposa veinte
de mil ochocientos setenta y tres

José L. Sturizaga



Federico Milla uno veinte reales = Manuel caballo uno
aoco poros cuatro reales = Tomas Sambrano nueve tareas cuatro
poros cuatro reales = Manuel Francisco nueve tareas cuatro poros cuatro
reales = Blasfengs Ramon nueve poros cuatro reales = Velasco
seis reales = Once tareas en arbol porosochos en limpias 18-3, seis poros
ochete reales = Trece Baye medidos a la cancha del Senor Costa tres
reales = Tapaco veinte reales = Caporal dos poros = Idem se poros
cuatro reales = Tal dos reales = Compostura de tres cajones a tres pe-
ros cada uno, nueve poros = Por cincuenta y siete tareas en diez y nueve
varas a seis reales = 85 1/2, cuarenta y dos poros seis reales = Idem
Idem cincuenta y una tareas en 14 porosochos a cinco reales = 63 3/4, treinta
y un poros siete reales = a la vuelta = De la vuelta 306-3 = Para
gastos funerales de cuatro muertos sesenta y seis poros = Cien cargas
heneas de ugenio a dos poros quince poros = Dose Idem heneas de
miron = ocho reales dos poros = Cuatro Idem asper a dos reales seis pe-
ros = Gastos particulares en el derrumbio diez poros = Dependientes veinte
cinco poros = Suma total cuatrocientos cuarenta poros cinco re-
ales = Distribucion = Carroponde al Senor Herrerio por 1/4 pte
cgs de a 5 cgs veintidos = ciento diez poros una y medio reales
Coches por 1/4 pte y dem idem diez y seis ciento diez poros
cin reales = Carro por 1/4 pte y dem idem trescientos diez pe-
ros una y medio reales = Gallo por 1/4 pte y dem idem veinte diez
poros = Igual 58 = Cuatrocientos cuarenta poros cinco reales
Octubre 23 de 1870 = Calletano Castillo = Recibi del Senor Don
Genaro Maghela por cuenta de la Senora Dona Maria Palomino viue-
da del Senor Don Florentino Herrerio ocho poros por una mortaja para el
finado Senor Herrerio. Cerro Octubre 23 de 1870 = Luis Parra = Recibi del
Senor Don Genaro Maghela sesenta poros malos de un cagan hecho
para el finado Don Florentino Herrerio. Cerro Octubre 14 de 1870 =
Juan Maurer = Cerro de Pano 25 de octubre de 1870 el Senor Don Genaro
Maghela ha pagado diez y siete poros por la impresion y papel
de concombites de funerales del finado Don Florentino Herrerio. El
administrador = Adrian Hidalgo = He recibido de Don Genaro Mag-
hela la cantidad de ciento sesenta poros por los funerales
del finado Don Florentino Herrerio que tuvo lugar el dia 23 del
presente, enben acordase que dicha suma ha sido incluida



La cera, mercurio, adorno, diacanos, mas dos Lucernas, cantos
 cristianos y demas gastos y para que conste doy el presente
 no. Octubre 26 de 1870. Domingo Lirio. Gastos hechos por
 el Señor Don Genaro Magaña en la Excmo. pública de
 Don Francisco Lopez en la testamentaria del finado Don Flo-
 rentino Herrera. papel para el testimonio de Solos cincuenta
 centavos. derechos de Curubano Cuatro Solos. Suma seis Solos cin-
 cuenta centavos. Cero Octubre 24 de 1870. N.º 29. Planilla sema-
 nal de tareas y gastos del 22 al 29. de Octubre de 1870. Valasco
 Magaña cuatro tareas 2 pesos. Manuel Santo Cruz dos tareas dos
 pesos. Julian Magaña siete tareas 3. 4.º Jose Jorge 4 tareas dos
 pesos cuatro reales. Jose Sumarliu 8. tareas cuatro pesos. Cristo-
 val Magaña 4 tareas dos pesos. Jose Bernard 4 tareas dos pesos
 Cuscho Inostron 4 tareas dos pesos. Suma 42 tareas veintiseis
 pesos. Gastos. 8 tareas de Cabellos de Guadalupe a 4. 1/2. ciento
 pesos cuatro reales. Por 24 tareas de Cabellos de Zalazar a ma-
 no real de doce pesos. Sueldo del Caporal dos pesos, Idem del des-
 pendiente nueve pesos. Total 42. Cincuenta y nueve pesos ve-
 nte reales. Inventario de tareas. Tareas de mol 20, Idem de cin-
 que 9. Ope 12. Idem por provisiones 1. suma cuarenta y dos
 Huacauraca. Octubre 27 de 1870. Victorio Melpartida. Planilla
 semanal de los Arreiros que entraron a la Hacienda Huacauraca
 por orden de la minor Don Francisco perteneciente al finado
 Florentino Herrera del 14 de Setiembre al 19 de Octubre de 1870
 Setiembre 14 Jose M.º Ventura cuarenta cargas. Idem 12
 Leon Espinaza ciento veinte cargas dentro Octubre 12. Mariano
 Leon ochenta y seis cargas. Idem 14 Saturno Astete cuarenta car-
 gas. Total sesenta y nueve y tres cargas. El valor por cada
 importe 40. 4.º Cero. Octubre 30 de 1870. Pio Cordova. Re-
 cibo de Don Genaro Magaña seis y seis pesos cuatro reales.
 Cordova. He recibidos de Don Genaro Magaña la cantidad de
 cuarenta y cinco pesos por una cilla de mano que pertenece por
 el finado Don Florentino Herrera. Cero 30 de Octubre 1870. Juan
 Planilla de los gastos que se hicieron para el finado Don Floren-
 tino Herrera. Huacauraca. Por un cable de mano de los pesos. Por
 Deros Porra siete pesos cuatro reales. El aspiñero acto

peros cuatro reales Una y medio libra de clausos por reales dos
libras coca un peso diez operarios cinco peros Una paqueta
tachuelas un real Una onza de piola diez reales
Suma treinta y un peso veinte reales Gastos hechos para
los funerales de dicho Señor una Tinea cuatro reales Ope-
rarios para el depósito dos pesos veinte reales 100 Tablas para
para la ceniza un peso Once operarios que lo llevaron a
la hacienda veintidos peros para cheque y comida de
dichos operarios seis pesos Suma total sesenta y cuatro
peros cuatro reales Recibi de Don Genaro Maguelo
la cantidad arriba expresada Cero 30 de Oct de 1873. To-
re Parera Don Jose Parera apoderado de Don Heriberto
Herrero pago al Curibano por actuaciones en la causa de
esperas desde pte. lo siguiente por nueve decretos y real
nueve reales por seis autos = 3^{ra} diez y ocho reales por
24 notificaciones doce peros Por una razon cuatro rea-
les por la copia certificada de un poder veinte reales
por un auto definitivo en pte. doce reales por una nota de
arrays 4^{ta} Suma veinte pesos tres reales Cero Octubre
29 de 1870 - Citados Recibi la suma arriba indicada de
Don Genaro Maguelo Jose Parera Planilla numero
44. Mens San Francisco Semana del 23 al 30 de Octubre
perdennente a los Señores Herrero Cecchi Cortaz Gallo - Don
reberos por papeles = Baltazar Flores dos razones 2^{da} seis pe-
ros Dionisio Mesa uno tres peros Manuel Mesa uno tres peros
Felipe Jesus uno veinte reales Mateo Inza dos cinco peros
Fidel Blas 2^{da} 20^{ta} siete razones diez y nueve peros cua-
tro reales Domingo Copinon uno veinte reales Esteban Ra-
mos tres veinte peros cuatro reales - Damian Chichuan dos cin-
co peros - Rafael Calderon tres veinte peros cuatro reales - Fer-
min Melo dos cinco peros - Pedro Charco uno veinte rea-
les - Carmen Charco dos cinco peros - Operarios Dionisio Me-
sa tres tareas a 6^{ta} diez y ocho reales - Baltazar Flores 3^{ra}
6^{ta} quince reales - Manuel Mesa seis diez y ocho reales
Domingo Copinon 8^{ta} treinta reales - Rafael Calderon
cinco veinte reales - Pedro Charco 5 treinta reales -



Superior dos doce reales - Mateo Jugo 6. sus pesos sus reales
 Fidel Blas 2. doce reales - Manuel Copinca uno seso reales
 Camasa Chiquan cuatro tres pesos - Larrum. Holo. cuatro tres pesos
 Manuel Rojas cinco a cinco reales tres pesos un centavo Domingo
 Castillo cinco tres pesos un real - Juan Jugo seis tres pesos sus reales
 Santos Cuzimol tres quince reales - Custodio Aliza cuatro veinte reales
 Chirpo Julapato una cinco reales - Pedro Julapato una cinco reales
 Lore Dalin una cinco reales - Guido Cuzimol tres y cinco reales
 Manuel Faras tres y cinco - Manuel Cuzimol cinco y cinco - Cuzimol
 Ramon cuatro - sus reales tres pesos - Clemente Ramon tres y cinco
 asturales - Gasto - Volas doce pesos - Fincas 20 Cargos 10 reales
 los veinticinco pesos - Idem de ingenio una cara tres pesos
 sus - Piedras 1100. a 3 pesos ciento treinta y tres pesos - Saparo
 veinte reales - Caporal dos pesos - Idem de presachon veinte cent
 Para los muertos cuatro cuarenta pesos - Pasen corracho por si
 do en el derrumbe catarse reales - Grazanor dos veinte reales
 Dependiente veinticinco pesos - Suma total 127 pesos dos
 cientos ochenta y cuatro pesos siete reales - Distribucion de la
 repende al Tenor Herrera por $\frac{1}{4}$ pte y go de 5 ego 12 cape
 nes cinco treinta y un peso dos reales - Cecchi por $\frac{1}{4}$ pte
 Don 8 3 41. 2^o Costa por $\frac{1}{4}$ pte y go 5 egono 3 41. 2^o Gato
 por $\frac{1}{4}$ pte y go 5 egono 3 41. 2^o Igual 28 egonos dos
 cientos ochenta y cuatro pesos siete reales - Catarse de
 1740 - Colletano Castillo - N. 30 - Planilla mensual de la
 del 29 al 3. de Noviembre de 1740 Caporal Valero Mayte 10 tareas
 cinco pesos - Operarios Manuel Sta Cruz 9. tareas cuatro pesos veinte
 reales Jaso Sumilan 5 tareas tres pesos - Julian Mayte 3 tareas
 doce reales - Cristoval Mayte una cuatro reales - Suma 29 tareas
 catarse pesos cuatro reales - Gastos Sueldo del caporal dos
 pesos Idem del dependiente veinte pesos - por un gano
 no veinte reales Total 29 tareas treinta y nueve pesos - Por
 cion de tareas - Tareas de mortero 28 al corra por pedimento
 Huancayo Noviembre 5 de 1740 Victorio Malpartida - Planilla 1745
 mona San Francisco de la del 30 de octubre al 5 de noviembre
 por pertenencia a los S. Herrera Cecchi Costa y J. B.
 Balazar Hino 6 egonos a 20^o quince pesos - Damos de



Juan 6 cazones quince pesos - Rafael Calderon 6 cazones
 quince pesos - Pedro Charco 6 cazones quince pesos - Carmen Char-
 co 6 cazones quince pesos - Manuel Zarate 5 cazones doce
 pesos cuatro reales - Facios Baltazar Facios 3 sacos = 6^{os} cinco
 pesos dos reales - Dionisio Men 4 sacos tres pesos - Manuel Men
 4 sacos cinco pesos dos reales Felipe Saur una 6^a Mateo Soga
 una 6^a Domingo Copinaga 3. diez y ocho reales - Collman Ramos 3-
 diez y ocho reales - Estevan Ramos 3 diez y ocho reales - Damián
 Chuchua 4 cinco pesos dos reales - Rafael Calderon 4 cinco pesos dos
 reales - Jo. men Melo 3 diez y ocho reales - Pedro Charco 4 cinco pesos
 dos reales - Carmen Charco 4 cinco pesos dos reales - Manuel Zarate
 dos doce reales - Manuel Caballero 4 cinco pesos dos reales - Clamen-
 te Ramos 3 diez y ocho reales - Federico Men 3 diez y ocho reales - Di-
 onisio Castillo 4 a cinco reales cuatro pesos tres reales - Manuel Ro-
 jas dos diez reales - Justo Lopez 6- tres pesos seis reales - Rosal
 Ferraz 6 tres pesos seis reales - Marcelo Odonis 4. cuatro pesos seis
 reales - Guataguso Abiza 4. veinte reales - Manuel Hugueta 4
 cuatro pesos tres reales - Juy Jauri 4 veinte reales - Manuel Leon
 4 cuatro pesos tres reales - Marcelo Quintana 6 tres pesos seis reales
 Obispo Udeakata 5 tres pesos un real - Ildefonso Ramos 3 a tres
 tres reales doce reales - Santos Coquivel 3 a 5^{os} quince reales - Si-
 mon Damian una 5^a Juan Marcelo una 5^a Carlos Ve-
 las diez y ocho pesos - Sal dos reales - Tapasco veinte reales -
 Caporal dos pesos - Pariches cuatro reales - Par 4 cazones = mediano
 a la cancha del Señor Costa siete reales Par 30 cargas de tra-
 cas a 10^{os} treinta y siete pesos cuatro reales - Dos y don de as-
 pas a 12^{os} tres pesos - Par 1200 piedras a tres pesos ciento
 treinta y seis pesos - Par 30^{os} del changuico de pague de
 cinco semanas veintidos pesos cuatro reales - Dependiente veinti-
 cinco pesos Suma total 243 sacos doscientos treinta y cuatro
 pesos - Distribucion correspondiente al Señor Herrero por 1/2 ph
 Cmo de a 5 Cgo 12 cazones ochenta y tres pesos seis y ocho reales
 Cecchi por 1/4 y don y don 9 cazones ochenta y tres pesos seis y medio
 reales - Gallo por 1/4 y don y don 4. ochenta y tres pesos cinco reales
 Costa por 1/4 y don y don 4 ochenta y tres pesos cinco reales = y qual
 a 28 cazones trececientos treinta y cuatro pesos siete reales - No-
 viembre 6 al 1470 Collateno Castillo - N.º 31 Plomilla



Semanal de tareas y gastos del 5 al 12 de Noviembre de 1870 - Valas
 co Mayta 4 tareas dos pesos - Manuel Lolo Cruz 6 tareas dos pe-
 sos - Jose Humillan 4 tareas dos pesos - Julian Mayta 2 tareas
 un peso - Luna 10 tareas - Ochoa pesos - Gastos sueldos del capu-
 tal dos pesos - Idem del Dependiente veintidós pesos - Lumen
 16 tareas treinta pesos - Invernadero de tareas - Tareas de mo-
 gi jornal haciendo la cacha 7 - al Correo por provisiones 8 - dia
 y seis Huarancas - Noviembre 12 de 1870 Victorio Malpartido - Pe-
 nilla N.º 46 minio San Francisco semana del seis al trece de
 Noviembre de 1870 Pasteneuente - los PP Flores - Cecchi Casto
 Gago - Baltazar Flores 14 cazones a 20 ¢ de trabajo con pesos
 Dranico Men 9 veintidos pesos cuatro reales - Manuel Mero 9
 veintidos pesos cuatro reales - Felipe Lora 9 veintidos pesos cuatro
 reales - Mateo Inga 9 veintidos pesos cuatro reales - Fracel Blas 9
 veintidos pesos cuatro reales - Esteban Ramos 9 veintidos pesos cua-
 tro reales - Damazo Chichuan 9 veintidos pesos cuatro reales - Rafael Cal-
 deren 9 veintidos pesos cuatro reales - Fermi Molo 9 veintidos pesos cua-
 tro reales - Carmen Chaca 9 veintidos pesos cuatro reales - Pedro Chaca
 9 veintidos pesos cuatro reales - Manuel Zuerbe 9 veintidos pesos
 cuatro reales - Clemente Ramos 9 veintidos pesos cuatro reales - Pe-
 dro Mesa 9 veintidos pesos cuatro reales - Operarios a tareas Loran-
 dia Gonzales 6 cuatro pesos cuatro reales - Corario Macuri 9 a 4
 6 ¢ seis pesos - Serapio Alacuri 9 y dm seis pesos - Marcelino Pin-
 tana 9 y dm seis pesos - Gastos - Valas dos pesos - Fajero veintidos
 reales - Caporal dos pesos - Pariches cuatro reales - Sal dos reales - Talavera
 2 libras a 6 ¢ cada real - Un martillo de 15 libras a 4 ¢ - Dos veintidos pesos
 Piedras 200 - a 3 ¢ veintidos pesos - Por 28 ¢ y 6 ¢ mas a la medida
 del Señor Casto tres pesos cuatro reales - Tareas del changuiri de dos se-
 manas ocho pesos dos reales - Dependiente veintidós pesos - D. Loran-
 dia al Señor Flores por 1/4 pte de a 5 ¢ y 4 ¢ - cinco pesos
 cinco reales y medio - Cecchi por 1/4 pte y dm 35 veintidos pesos
 cinco reales y medio - Carlo por 1/4 pte y dm 28 veintidos pesos
 cinco reales y medio - Gallo por 1/4 pte y dm 28 veintidos pesos
 cinco reales y medio - Igual 140 - cuatrocientos veintidos pesos
 pesos seis reales - Noviembre 13 de 1870 - Baylano Castillo - 4 ¢
 32 - Planilla semanal de tareas y gastos del 12 al 19



de Noviembre de 1870 - Salas Mayo sus tareas tres pesos
Jose Humalán 8 tres pesos cuatro reales - Manuel Santa Cruz
una 4^{ta} Luno 14 tareas, veinte pesos - Gasto Sueldo de capataces
dos pesos. Idem del Dependiente veinte pesos - total 14 So-
bras veintinueve pesos Inversión de tareas - Perras de nor-
teras - 14 - Huacana Noviembre 19 de 1870 - Victoria Malpartida
Planilla N.º 47. Meno San Francisco semana del 13 al 20 de
Noviembre Pertiniente a los Señores Herreros - Cecchi Costa
y Gallo tareas por jornal - Dalbague Santos 20 capones veinte
reales cincuenta pesos - Dionisio Mora 13 acienta y dos pe-
ros cuatro reales - Manuel Mora 8 veinte pesos - Felipe
Lemus 11 veintiseis pesos cuatro reales - Esteban Ramos 19
cuarenta y siete pesos cuatro reales - Domingo Chetun 10 veinti-
cinco pesos - Rafael Calzadon 11 veintiseis pesos cuatro re-
ales - Fermín Mole 10 veinticinco pesos - Pedro Chaco 7 diez y
siete pesos cuatro reales - Clemente Ramos 24 sesenta pesos
Jose Chuzumbanguí 7 diez y siete pesos cuatro reales Operarios
por tareas Barba Macuri 9 a 4 y 6 1/2 pesos seis pesos - Ma-
nuel Liron 9 seis pesos - Nicolás Liron 9 seis pesos - Juan
Liron 9 seis pesos - Marcelino Quintana 6 cuatro pesos cuatro
reales - Gaspar Ramos 4 tres pesos - Manuel de la Torre 6 diez
y ocho reales - Exaltación Huayta 5 diez reales - Por 26 personas
de 12 barreteros a 6 y 7 1/2 pesetas a 5 diez y ocho pesos cin-
co reales - Gasto de las ocho personas Sal dos reales Tapaco veinte
reales - Taparal dos pesos - Idem perascher cuatro reales - Piedras
490 a 13 ciento tres pesos cuatro reales - cinco diez cargas
a 8⁰⁰ diez pesos - 28 ejes medidos a la concha del Señor
Costa tres pesos cuatro reales - 28 ydm al Señor Herreros tres pe-
sos cuatro reales - Dependiente veinticinco pesos - Distribución
de las cosas por el al Señor Herrero por 1/4 pte que son 5 eq-
cincuenta ciento diez y ocho pesos un real - Cecchi por 1/4 pte
ydm por ciento diez y ocho pesos un real - Costa por 1/4 ydm
ydm ciento diez y ocho pesos medio real - Gallo por 1/4 ydm ciento
diez y ocho pesos medio real - Igual 140 cuatrociento setenta
y dos pesos tres reales - Noviembre 20 de 1870 Cayetano
no Cortillo - Razón m.º 3.º El arriero Román Chus-
quihuana pa bajados a esta Hacienda en ocho días 48.



caña - impuesto 14 pesos 5 reales - Se pago 13 pesos Huancu-
caca - Noviembre del 25 de 1872 Luis Parro - Al Salinero Caze-
no Capriano se le ha tomado 23 arrobas 18 libras tal a nueve rea-
les araba en Huancuaca - impuesto 26 pesos 4 reales se pa-
go 23 1/4 Huancuaca - Noviembre del 25 de 1872 Luis Parro - Al
salinero Pedro Ramos se le ha tomado 26 arrobas 22 libras de
sal a nueve reales araba en Huancuaca - impuesto 29 pe-
sos un real se pago 26 1/2 reales Huancuaca - Noviem-
bre 25 de 1872 - N.º Planilla semanal de gastos de la
hacienda Huancuaca en la semana del 20 al 27 de Noviem-
bre de 1870. Caporal Velasco Magta 3 tareas, diez reales - José
Fumalán 4 tareas dos pesos - Julian Magta 1 1/2 seis reales - Ma-
nuel Santa Cruz 4 tareas 4 1/2 - Luviana 9 1/2 tareas 4 - 5 1/2 - Gastos
fueros del capital dos pesos - del dependiente seis pesos - del
Administrador veinte pesos. Por 129 quintales 1 Pie alcacer
a 14 1/2 quintal veintidós pesos tres reales - Distribución mar-
tore 1/2 - Jornal en componer los caños y abracones siete pesos - al
Carro dos pesos - Igual nueve pesos medio real - Huancuaca 26-
viembre 27 de 1870 Luis Parro - Planilla N.º 49 - María San-
Francisco - Semana del 20 al 27 de Noviembre Porteniente a las
Señoras Herrera, Cecchi, Casto, Gallo, Baltazar Flores 13 cazones
a 3 1/2 treinta y nueve pesos - Baltazar Ramos 13 cazones trece
y nueve pesos - Domingo Mero 18 cazones a 18 pesos cuarenta y cin-
co pesos - Manuel Mera 14 - treinta y cinco pesos - Domingo Chi-
qui 10 - 25 1/2 - Rafael Calderon 6 1/2 - 15 - 20 - 1/2 - 1/2 -
Pedro Charco 9 cazones 14 pesos 4 1/2 - Clemente Ramos 6 cazones 75 pe-
sos - Federico Mera 6 cazones 15 pesos - Elio Cordero 8 cazones veint-
se pesos - José Chuquillanqui 13 cazones 32 - 4 1/2 - Felipe Yauri
12 tareas a 4 y 6 1/2 pesos seis pesos - Bahue Macuri 12 - seis pesos
Evangalista Macuri 12 seis pesos - Tiburcio Lumbana 12 - seis pe-
sos - Por 20 tareas de 10 a 10 a 6 1/2 10 pasachos a 5 1/2 - 27 1/2 - tre-
ce pesos seis reales - Changuir 12 tas de dos semanas a 6 1/2 tareas 18
nueve pesos - Por 24 cazones medios a la cancha del Señor Corto 3 pe-
sos - Gonzalo 24 al Señor Herrera 3 pesos - Velaz 19 - 2 - 1/2 - 20 - 1/2 -
poros veinte reales - Caporal dos pesos - Paroske 4 1/2 - 500 picos
a 3 pesos 100 - 15 pesos - Dependiente 25 pesos Lumbana 119 ca-
zones - 93 1/2 tareas - 417 - 6 1/2 - Distribución - Carron pandal Señor Her-
rero por 1/2 parte 6 por de 5 Cps 41 1/2 104 pesos 3 1/2 - Cecchi por 1/4
parte 30 - 104 - 3 1/2 - Casto parte 30 - 30 - 24 - 104 - 3 1/2 - Gallo
parte 30 - 104 - 3 1/2 - Igual 119 cazones cuatrocientos
diez y siete pesos seis reales - Noviembre veinte y siete de
noviembre en la semana - Callatao - Castillo - Herrera



vida de Don Genaro Maghela veinticinco pesos reverendo de cinco
 cuenta pesos que me adeuda la viuda de Don Florentino
 Herrera, y veinticinco pesos por otros honorarios de procura-
 dor en una causa que he interpuesto a nombre de la Señora
 Doña María Palomares viuda del Señor Herrera contra el con-
 que Señor Gonzalo. Cuyo Noviembre veintinueve de mil ochocien-
 tos setenta y Siete. María Uribe = N.º 34. Planillo seme-
 nal de gastos de la hacienda Huancabamba en la semana del 29 de
 Noviembre al 4 de Diciembre de 1870. Coporal Matías Maga-
 tres tareas de cerreales = José Tumialan tres tres cuartos quince
 reales = Julián Magta una tres cuartos = Manuel Santa Cruz dos y me-
 dia diez reales. Suma de tareas once = cinco pesos cuatro reales. Gas-
 tos Por culpas tres cuartos dos guiranes y un en bano cuatro pesos cin-
 co reales = Por dos guiranes y un dodo nuevo treinta reales = Por tres cando-
 dos dos reales = Por dos docenas de sábanas cuatro pesos = Por media do-
 cena de puerros cuatro reales. Fuelleo del Coporal dos pesos. Gasto del
 dependiente seis pesos = del administrador veinte pesos. Suma Fo-
 tal cuarenta y ocho pesos siete reales = De Aducción Matrimonio
 cuatro = Compostura de ingenio tres tres cuartos = Operario que fue
 al Cerro dos = En sacar los cerros una y cuarta Igual once setenta
 raucosa Diciembre once de 1870 Luis Pano = Planillo N.º 39
 Mina San Francisco semana del 29 de Noviembre al 4 de Diciem-
 bre de 1870. Viendo a los Señores Herrera, Cecilio Cuello y Gallo. En
 tajar Lanas diez y seis caganos = Tres pesos cagan cuarento y ocho
 Esteban Ramos quince cuarento y uno = Manuel Mesa diez y seis cuan-
 rento y ocho pesos. Domingo Chiguani quince caganos veintiseis reales treinta
 y siete pesos cuatro reales. Simón Mole nueve cuarentos pesos cuatro reales
 Rafael Calles cuatro diez pesos. Pedro Charo tres siete pesos cuatro reales
 Carmen Charo ocho veinte pesos. Clemente Ramos tres siete pesos
 tres reales. Severo Mesa tres siete pesos cuatro reales. Chodora Ochoa tres
 siete pesos cuatro reales. José Chugui Mangui seis quince pesos. Ofi-
 cario en obras muchas. Felipe Tauri sacos a 4 y 6 = 12 seis pesos. Ma-
 nuel Obregón 2 = 12 seis pesos. Dos sacos de 16 sacos a 8 = 12
 tres sacos a seis reales sacos 14 = 12 pesos. Pedro de Villanueva tres
 pesos cuatro seis pesos. Velas tres pesos. Coporal dos pesos. Pasa-
 dos cuatro reales = Veintiseis caganos vendidos a la canchada del Pe-

por Costa veintidos reales - Veintiduen y don y don al Señor Herrer
ro veintidos real - Sol dos reales - Dependiente veintiduen pesos
Suma 108 cargas - 38 tábaras - trescientos sesenta pesos seis reales - De
tribución - Corresponde al Señor Herrer por 4 ptes. cargas de veintidos
cargas treinta y seis, noventa pesos medio real, (caca) por una
cuarta parte y don veintiduen peso por uno y medio real
Costa por una cuarta parte y don veintidos - noventa
pesos un real - Gallo por una cuarta parte veintidos noven
ta pesos un real - igual - 108 - 38 - trescientos sesenta pesos
seis reales - Diciembre 4 de 1870. Calles de Castillo - Recep
toria fiscal del Departamento - Don Florentino Herrer se sa
tisfecho cuarenta y ocho reales por la contribución predial cor
respondiente al Linderos de San Juan del presente año por
su hacienda Huasancaca - Ceros Julio 30 de 1870 - Manuel Ma
larino N.º 56. Razón de las cargas de metal que ha pagado
el arriero Cayo Rodríguez de la mina San Francisco a esta ha
cienda de Huasancaca perteneciente a la Señora Palomina
Téchar - Noviembre 28 - diez cargas peso 5 - y don 29 diez cargas
peso 4 - 16 y don 30 - diez cargas peso 5 - 16 - Diciembre prime
ro diez cargas peso 5 - 10 - y don dos - diez cargas peso 5 - y don
tres diez cargas peso 4 - 10 - y don tres diez cargas peso 5 - 10
y don cuatro diez cargas peso 5 - 8 - Suma en bruto setenta
ta Reuya el diez por ciento setenta - De ley sesenta y
tres Importa treinta y un peso cuatro reales - Huasancaca
Diciembre 4 de 1870. Luis Parra - Conforme - Cordova -
Busto Bueno - María Palomina - N.º 57. Razón de las car
gas de metal que ha pagado el arriero Bauhisto Dios de la
mina San Francisco a esta hacienda Huasancaca perteneciente
a la Señora Doña María Palomina de Herrer - Noviem
bre veintidos ocho cargas peso cuatro arrobas diez y seis libras y don
veinte y nueve ocho cargas peso cinco arrobas diez y seis libras y don
treinta ocho cargas peso cinco arrobas diez libras Diciembre pre
mero ocho cargas cinco arrobas y don dos ocho cargas cinco arrobas
diez libras y don tres ocho cargas cinco arrobas y don cuatro ocho
cargas peso cinco arrobas Suma en bruto cincuenta y seis cargas
Reuya al diez por ciento cinco cargas y quince de ley cincuenta



y una carga de cargas - Huasancaca Diciembre 4 de 1870 Luis Para
ra - Conforme - Cardona - Vista - Nuevo - Maria Palomino - N° 58
Razon de las cargas de metal que ha cargado el amero Juan
Gelista Penatosa de la mina San Francisco a esta hacienda de Huasancaca
perteneiente a la Señora Dona Maria Palomino de Herrera
Noviembre 23 de 1870 cargas cuatros arrobas diez y seis libras y dos onzas
tres cargas cinco arrobas diez y seis libras y dos onzas 30 de 1870 cargas cinco
arrobas diez libras - Diciembre primera tres cargas cinco arrobas
y dos de 1870 cargas cinco arrobas diez libras y dos onzas tres cargas
cinco arrobas y dos cuatros tres cargas cuatros arrobas suma en todo
veintuna arrobas rebaja al diez por ciento dos cargas - de ley
diez y nueve cargas - Importa nueve pesos cuatro reales - Huasancaca
Diciembre 4 de 1870 - Luis Para - Conforme - Cardona - Vista -
de Nuevo - Maria Palomino - N° 59 - Razon de las cargas de me-
tal que ha cargado el amero Martin Leon de la mina San Fran-
cisco a esta hacienda de Huasancaca perteneiente a la Señora Dona
Maria Palomino de Herrera Diciembre dos siete cargas peso siete
arrobas y dos tres siete cargas peso siete arrobas y dos cuatros siete car-
gas peso seis arrobas y dos cinco siete cargas peso cinco arrobas y dos siete
siete cargas peso cinco arrobas y dos siete catones cargas peso cinco
arrobas y dos ocho siete cargas peso seis arrobas y dos nueve siete
cargas peso cinco arrobas - Suma en todo sesenta y tres cargas
Rebaja al diez por ciento seis - De ley cincuenta y siete - Importa
veintiocho pesos cuatro reales - Huasancaca Diciembre 9 de 1870
Luis Para - Conforme - Cardona - N° 60 - Razon de las cargas que
ha cargado el amero Saturnino Botete de la mina San Francisco
perteneiente a la Señora Dona Maria Palomino de Herrera - Diciem-
bre dos seis cargas peso siete arrobas y dos tres seis cargas peso
arrobas y dos cuatros seis cargas peso seis arrobas y dos cinco seis car-
gas cinco arrobas y dos seis seis cargas cinco arrobas y dos siete once
cargas cinco arrobas y dos ocho seis cargas - seis arrobas y dos nueve seis
cargas peso cinco arrobas - Suma en todo sesenta y tres cargas
diez por ciento cinco - de ley sesenta y ocho cargas - Importa
veintiduenos pesos - Huasancaca Diciembre 9 de 1870 Luis
Para - Conforme - Cardona - Planilla de derechos de actua-
cion que debe Dona Maria Palomino en el puen y quito

Handwritten scribble or signature on the left margin.

no que sigue con Don José María Cordero. Por muchos francos un
poco. Por muchos autos deoreales. Por dos cazones un poco. Por la
nota de remisión cuatro reales. Por diez y ocho multiplicaciones nue
ve pesos. Suma trece pesos. Cero Diciembre 10 de 1840. Mel
chor Portablanco. Pagó Don Genaro Miquela lo que se refiere
en la planilla anterior. Portablanco = Planilla N.º 30. Mi
na San Francisco semana del martes al once de diciembre. Preste
nueve a los Señores Herrera, Cecchi, Costa y Gallo y Ambrosio Bal
tazar. Funes once cazones a tres pesos treinta y tres pesos. Cien
ramos once treinta y tres pesos. Distribución Mero diez veinte
pesos. Manuel Mesa ocho veintidós pesos. Damián Chi
quan once treinta y tres pesos. Seman. Mero ocho veinte reales
nueve pesos. Rafael Calderon cinco doce pesos cuatro reales. Pe
dro Caro tres siete pesos cuatro reales. Carmen Chaves ocho veinte
pesos. Clemente Ramos cinco doce pesos cuatro reales. Eliforio
Adria nueve veintidós pesos cuatro reales. Mercedes Mera cuatro
diez pesos. José Chugan Mauguí siete diez y siete pesos cuatro rea
les. Manuel Zarate nueve veintidós pesos cuatro reales. Ope
ración de tres. Manuel Obregon doce tareas seis pesos.
Marcelo Quintana doce seis pesos. Velas dos pesos Sal
y abanico seis pesos dos reales. Sapaco veintidós reales. Capu
ral dos pesos. Pososchos cuatro reales. Veintidós cazones me
diros a la cancha del Señor Costa veintidós reales. Veintidós
yden al Señor Herrera, veintidós reales. Dependiente veintidós
se pesos. Suma cazones cinco nueve treinta y seis
tareas. Trececientos cincuenta y tres pesos seis reales. Dis
tribución. Corresponde al Señor Herrera por una uca
ta parte treinta y ocho cazones cinco ochenta y ocho
pesos tres y medio real. Cecchi por yden yden veinte
y ocho cazones ochenta y ocho pesos tres y medio real. Cos
ta por yden veintidós cazones ochenta y ocho pesos
tres y medio real. Gallo por yden veintidós cazones ochenta
y ocho pesos tres y medio real. Igual cinco nueve ca
zones. Trececientos cincuenta y tres pesos seis reales. Di
ciembre 11 de 1840. Calixto Castillo = N.º 35. Pla
nilla semanal de gastos de la hacienda



de la hacienda Huasancaca en la semana del once
 al once de Diciembre de 1870. Alonso Mayta doce y
 media taras seis pesos dos reales. Jose Tumialan quince y
 media siete pesos cinco reales Julian Mayta ocho y media
 cuatro pesos un real. Manuel Santa Cruz diez y tres mar-
 cas de taras seis pesos siete reales. Anselmo Espinoza dos y
 media nueve reales. Cristobal Santa Cruz cuatro dos pesos -
 Pablo Balentín una matra reales. Suma de taras con cuarenta y
 siete y cuarenta pesos cuatro reales. Gastos Cuenta de Sini-
 galhuasco de la finca cuarenta y siete pesos - y de San-
 huasco de yden cuarenta y siete pesos - yden de Cochabazo
 de yden quince pesos seis reales - yden del Señor Párras de
 yden diez pesos tres reales. Sueldo del caporal dependiente
 seis pesos - yden administrador veinte pesos. Suma ciento se-
 tenta y ocho pesos cinco reales. Distribución mortaja seis carqui-
 as de siete circo numero 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, cuarenta y dos - al loro un peso
 operario de la hacienda en la finca ocho. Igual cincuenta y siete. Hua-
 sancaca Diciembre once de mil ochocientos setenta y tres. Luis Párras N.º 34.
 Planilla mensual de gastos de la Hacienda Huasancaca en la semana del on-
 ce al diez y ocho de Diciembre de 1870. Alonso Mayta diez taras, cinco pesos
 Jose Tumialan catruce y media siete pesos un real. Manuel Santa Cruz siete
 y media siete pesos siete reales. Julian Mayta siete y media tres pesos cuatro
 y media reales. Santos Tumialan tres y media tres pesos medietal. Cristobal
 Santa Cruz cinco y cuarta diez y cuatro reales. Suma de taras con cuarenta y una
 y cuarta veinte y cuatro pesos siete reales. Gastos Por ocho arrobas de maíz
 bral a siete reales siete pesos. Por un burro para los rampas diez y seis
 pesos cuatro reales. Por siete bueyes para traer carbón primo de ayacucho de la
 hacienda. Peristumme a cinco reales cuatro pesos tres reales. Sueldo del capo-
 ral dos pesos del dependiente seis pesos del administrador veinte pesos.
 Suma ochenta pesos seis reales. Distribución mortaja seis carqui-
 as de circo numero 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, treinta y nueve y cuarta. Por ayacucho
 con cuatro operarios que fue por carbón dos y media cincuenta y siete y media.
 Huasancaca Diciembre 15 de 1870. Luis Párras Planilla N.º 35. Mi-
 na San Francisco semana del once al diez y ocho de Diciembre. Por
 dependiente a los señores Párras, Cochabazo, y de Sanhuasco.

88

Baltazar Funes once capones = tres pesos treinta y tres pesos - Esteban Sa-
mor diez treinta y tres pesos - Domingo Mora diez treinta y tres pesos - Manuel Zarate nue-
ve y cincuenta pesos - Manuel Mesa cuatro a 20^o diez pesos - Jose Chuquillan
quince cuatro diez pesos - Clemente Ramos diez quince pesos - Federico Mesa
seis quince pesos - Clemente Ochoa seis quince pesos - Domingo Chiguan tres
veinte pesos cuatro reales - Formoso Melo diez treinta pesos - Rafael Cordero
once veinte diez y siete pesos cuatro reales - Carmen Chaves diez treinta
pesos - Pedro Chaves diez veinte pesos cuatro reales - Marcelino Quintana
ocho reales cuatro pesos - Gortor Velaz cuatro reales - Salvador real - La-
paz veinte reales - Caporal 20 pesos - Idem pariente cuarenta reales. Por
reunión capon de a dos a la cancha del Señor Costa veintinueve reales
veintinueve y dos al Señor Maghela veintinueve real a dependiente veint-
e y cinco pesos - Sumas 100 capones ocho reales trescientos diez y siete
pesos cuatro reales - Distribución Corresponde al Señor Maghela por
una macha parte veintinueve capones de a uno capon setenta y nue-
ve pesos dos reales al Señor Cachi por ydon veintinueve capones
setenta y nueve pesos dos reales al Señor Costa veintinueve setenta
y nueve pesos tres reales al Señor Gallo veintinueve setenta y nueve pe-
sos tres reales - Partido quince capones Igual ciento sesenta capones - cien-
to diez y siete pesos cuatro reales - Diciembre de 15 de 1870 Cayshara
Castillo = N.º 37 Planilla semanal de gastos de la hacienda Huasari-
anca en la semana del 14 al 25 de Diciembre de 1870 - Son pesos No-
bora Magta diez de macha diez seis pesos tres reales - Jose Tumia-
lan quince y medio real pesos seis reales - Manuel Santa Cruz tres y
medio seis pesos seis reales - Julian Magta ocho y medio cuatro pesos
un real - Santa Tumialan nueve cuatro pesos cuatro reales - Cristobal
Santa Cruz - cuatro y medio diez y ocho reales - Pedro San diego rea-
les - Martin Sanchez once y los cuartos real reales - Suma de reales sesenta
y ocho y cuartos - treinta y cuatro pesos un real - Gortor por ciento
de las tareas de caballos a cuatro y medio reales en el arriaguillo de
incorporo de catore circo, numeros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
veinte y tres pesos - Sueldo de caporal 20 pesos del dependiente
seis pesos - Gorden del administrador, veinte pesos - Distribu-
ción - Mastereaje cuatro - Carquillo de dos cueros numeros 14 y 18 diez y
ocho - Arriaguillo de catore circo cuarenta y dos - Operarios que



fue a buscar caballo fresco y muerto. Muere que fue al Correo uno igual
 sesenta y ocho y cuatro. Huancayo Diciembre 25 de 1870. Señor
 Parra = Planilla No. 53. Miro San Francisco de Asís del
 diez y ocho al veinticinco de Diciembre perteneciente a los Señores
 don Magale Cecchi, Cortez y Gallo-montes, Baltazar Torres
 once cazones treinta y tres pesos. Esteban Ramos once treinta y tres pe-
 sos. Dionisio Mesa veintidós sesenta y tres pesos. Manuel Zarate
 nueve veintidós pesos. Manuel Allos diecinueve pesos. José Chu-
 quillanqui catari = veinte reales treinta y cinco pesos. Carmen Char-
 co once = tres pesos treinta y tres pesos. Rafael Caldera cinco quince
 pesos. Hermán Molo nueve veintidós pesos. Clemente Ramos
 diez diez y ocho pesos. Félix Mendieta diez y ocho pesos cuatro reales.
 Damaso Chojuan diez veinticinco pesos. Marcelino Quintana ocho
 tareas a cuatro reales cuatro pesos. Francisco Mendozas cinco y cuatro
 veintidós reales. Castaños Huayta seis pesos. Por catari
 tareas de tres sacos a seis reales y un saca = cinco reales
 diez pesos tres reales. Velas veinte reales. Espino veintidós
 reales. Caporal dos pesos. Ramiro cuatro reales. Sal dos reales. Guzmán
 tres piedras a tres pesos veinte y cinco pesos. Veintidós cazones
 medidos a la cancha del Señor Cortez veinte y tres reales. Por Gallo
 y don al Señor Magale veinte y cuatro reales. Dependientes
 diez y cinco pesos. Surman cazones veinte diez y cinco = cuarenta y
 cinco = cuatrocientos ochos pesos. Distribución correspondiente al
 Señor Magale por una cuarta parte veintidós los cazones a
 cinco reales = veinte y dos pesos. Cecchi por dependientes y
 cazones = veinte y dos pesos. Cortez veintidós tres = veinte y dos pesos.
 Gallo y don y don veintidós cuatrocientos y dos pesos. Partida
 diez y siete cazones. Igual veinte diez y seis cazones
 cuatrocientos ochos pesos. Diciembre 25 de 1870. Calle
 de Castillo = Señor Recibido de la Señora Doña María Pita
 muna y Señora la cantidad de sesenta y uno pesos tres reales
 reales de cuenta que nos debe el fincañero don Placentino
 Herrera. Correo de Puno Diciembre 16 de 1870. Ispel y Campesino. Se-
 ñor Magale pagero. Usted por me al Señor Recibido
 María Palomino. Planilla No. 53. Miro San Francisco
 de Asís del 25 de Diciembre al primero de Enero por

haciendo a los Señores Magaña Cecchi Cortés y Gallo nombres
Baltazar Soto achicagones a los pesos veinticuatro pesos
Ceballos Ramos nueve veinticuatro pesos Dionisio Herrero achicagones
los pesos Manuel García diez treinta pesos Manuel Mesero José
Chiquillanguí diez treinta pesos Carmen Charo achicagones
pesos Rafael Calderón siete veinticuatro pesos Juan Melo diez treinta
pesos Clemente Ramos dos a veinticuatro cinco pesos Federico Herrero
dos cinco pesos Donato Chiquan achicagones veinte pesos Rosendo Garol-
ca dos cincuenta pesos Marcelino Quintana seis pesos los pesos. Solo una
de reales. Saldo de reales. Napas veinticuatro reales. Caporal dos pesos Pa-
sachos cuarenta reales. Diez y siete capones medidos a la cancha del Se-
ñor Cortés diez y siete reales. Por diez y siete y dos a la del Señor
Magaña diez y siete reales. Changuirí cuatro reales a veinticuatro
los tres pesos cuatro reales. Dependiente veinte y cinco pesos
Luna doscientos ochenta y seis pesos cuatro reales. Distribución
Correspondiente al Señor Magaña por una cuarta parte diez y siete
de capones. Diez y siete y un peso cinco reales al Señor Cecchi
por y dos veinticuatro y un peso cinco reales al Señor
Cortés por y dos diez y siete y un peso cinco reales
al Señor Gallo diez y siete y un peso cinco reales.
Partida doce. Igual ochenta y cuatro capones
doscientos ochenta y seis pesos cuatro reales. Enero prime-
ro de 1871 Capitane Cortés. Recibo del Señor Don Ge-
naro Magaña trececientos pesos que serán abonados a cuenta
de pino. Enero achic de 1871. Marco Palomino. N.º 1.º. Planilla
semanal de gastos de la hacienda Huancabaco en la semana del vien-
tesimo de Diciembre al primero de Enero de 1871. Nombres. Nolasco
Magaña una tarca cuatro reales. José Sumichan una cuatro reales. Ma-
nuel Sancho Cruz una cuatro reales. Julián Magaña una y media seis
reales. Santos Sumichan una y media cinco reales. Suma de tarcas seis
y cinco reales. Gasto por badanas y cordelas que compre Pisco achic
pesos dos reales. Sueldo del Caporal dos pesos. Saldo del dependiente seis
pesos. del administrador veinte pesos. Distribución. Mariscal
dos. Incorporo del cinco N.º 5. tres al Cerro uno. Igual seis. Huancabaco
Enero primero de 1871 Luis Paredes. Recibo del Señor Don
Genaro Magaña cuatrocientos pesos a cuenta de pino. Cerro Cne



10 quince de mil ochocientos setenta y uno Maria Palomino Recibi
 de Don Genaro Maghela cuarenta y cinco pesos de metal de la mi-
 na San Francisco de Paula Correo ventidós de 1841 Maria Palomino
 Recibi del Señor Don Genaro Maghela cuarenta y cinco pesos de
 metal de la mina San Francisco de Paula Correo ventidós de
 mil ochocientos setenta y uno Maria Palomino Recibi del Señor Don
 Genaro Maghela cuarenta y cinco pesos de metal de la mina San Fran-
 cisco de Paula Correo de 1841 Maria Palomino Recibi de Don Genaro
 Maghela cuarenta y cinco pesos de metal de la mina San Francisco
 de Paula Correo de 1841 Recibi del Señor Don Genaro Maghela dos
 cientos pesos de metal de la mina San Francisco de Paula Correo
 de 1841 Maria Palomino Vale a favor de Don Genaro Maghela por
 tres pesos de abaque para la hacienda Huarancaca Correo de 1841
 San Francisco de Paula Correo de 1841 Recibi de Don Genaro Maghela
 trescientos pesos de plata fina Margas nueve de mil ochocien-
 tos setenta y uno Maria Palomino Recibi de Don Genaro Maghela la
 suma de trescientos pesos de plata fina Margas nueve de mil ochocien-
 tos setenta y uno Maria Palomino Recibi de Don Genaro Maghela
 trescientos pesos de plata fina Correo diez y nueve de mil ochocien-
 tos setenta y uno Maria Palomino Recibi del Señor Don Genaro
 Maghela cuarenta y cinco pesos de plata fina Margas ventidós de
 mil ochocientos setenta y uno Maria Palomino Vale a favor de los Señores
 Doctor Don José Martínez y Zúñiga por una piedra de azar cuarenta y
 cinco pesos que han tirado a esta hacienda por ventidós de Don Maria Palomino
 de Huarancaca Margas veintidós de 1841 I. B. de la Huerta
 Recibi de Don Genaro Maghela cuarenta y cinco pesos de plata fina Correo
 nueve de Abril de 1841 Maria Palomino Recibi de Don Genaro Maghela
 doscientos pesos de plata fina Correo veintidós de mil ochocientos
 setenta y tres Maria Palomino el veintidós de Abril de 1841
 pesos Maria Palomino Recibi de Don Genaro Maghela doscientos
 pesos de plata fina Correo veintidós de mil ochocientos setenta y
 tres Maria Palomino Recibi de Don Genaro Maghela una libra de
 quinientos pesos para pagarse en plata fina Correo de
 Abril de 1841 Maria Palomino Recibi del Señor Don Genaro

Maghela sesenta pesos a cuenta de plata pinta Cerro real de Mag.
de mil ochocientos setenta y uno - Maria Palomino = Recibi del Señor
Don Genaro Maghela trescientos pesos a cuenta de plata pinta Cerro color
re de mil ochocientos setenta y uno - Maria Palomino = Recibi del
Señor Don Genaro Maghela trescientos pesos a cuenta de plata pinta
Cerro real de mil ochocientos setenta y uno - Maria Palomino =
Recibi del Señor Don Genaro Maghela trescientos pesos a cuenta de
plata pinta Cerro vicinticiados de Lima de mil ochocientos setenta
y tres - Maria Palomino = Señora Doña Maria Palomino = Apresio
de Señora Lirase Noted pagar a Sebastian Pizarro y compa
ñeros el valor de trescientos noventa y nueve y medio arrobas
de Sal que he tomada al precio de plaza - Sebastian Pizarro no
venta y tres arrobas - Juan Lirandae ciento nueve arrobas - Placi
do Vega sesenta y dos y medio - Ambrosio Larate ciento siete arrobas
Filipe Palomares veintidos arrobas - Lirandae sesenta y
nueve y medio arrobas - Huancayo veinticinco de Lima de mil
ochocientos setenta y uno - Modesto Lo Salcedo = Son 3942 arrobas
de Sal pagados a razon de nueve y medio reales cada cuatro
cientos setenta y cuatro pesos tres reales = Recibi del Señor Don
Genaro Maghela doscientos pesos a cuenta de plata pinta Cerro
Lima ciento de mil ochocientos setenta y uno - Maria Palomino
Señora Doña Maria Palomino de Henares - Muy Señores Mis señores
se Noted de abonar la suma de ciento ochenta y ocho pesos valor
de ciento ochenta y ocho arrobas de Sal que he comprado a los sal
neros siguientes a Daraleo Cardona por sesenta y dos y medio arrobas
a ocho reales sesenta y dos pesos cuatro reales - Pedro Valdez cin
cuenta y nueve arrobas cincuenta y nueve pesos - Rufino Alva
re veinticinco veinticinco pesos - Porral Alvaes treinta
y seis pesos - Lirandae Cageta cinco y medio cinco pesos cuatro reales
Lirandae ciento ochenta y ocho pesos - Huancayo Setiembre diez y nue
ve de mil ochocientos setenta y uno - Manuel Solaz = Señor Don
Genaro Maghela embale Noted pagar a los Salineros - Cerro Se
tiembre 19 de 1871 - Maria Palomino = Recibi de Don Genaro
Maghela cuatrocientos pesos a cuenta de plata pinta
Cerro color y nota de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno
Maria Palomino = Recibi del Señor Don Genaro Maghela



hela dos francos de arguue a cuenta de plata fina Cero Setem-
 bre quince de mil ochocientos setenta y uno Maria Palominos
 Recibi del Señor Don Genaro Maghela trescientos pesos a cuenta
 de plata fina Cero Setiembre diez de mil ochocientos setenta
 y uno Maria Palominos Recibi del Señor Don Genaro Maghela dos
 cientos pesos a cuenta de plata fina Cero cuatro de Setiembre de mil
 ochocientos setenta y uno Maria Palominos Recibi del Señor Don Ge-
 naro Maghela trescientos ochenta pesos a cuenta de plata fina
 Cero treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y uno Maria Pa-
 lominos Recibi del Señor Don Genaro Maghela cuatrocientos pesos a cuen-
 ta de plata fina Cero veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta
 y uno Maria Palominos Recibi del Señor Don Genaro Maghela ochenta y
 dos pesos a cuenta de plata fina Cero veintinueve de Agosto de mil ochocien-
 tos setenta y uno Maria Palominos V. 125 = Pagan de las cargas
 de metal que se agrego al arriero José Canchar a esta hacienda del Do-
 ño de la Señora Palominos Fecha Agosto tres al diez diez momentos
 y sus cargas de ley pagados a cuatro reales importan cincuenta y ocho
 pesos y suarancas Agosto diez de mil ochocientos setenta y uno Ma-
 nuel Salgado Recibi del Señor Don Genaro Maghela trescientos pesos
 a cuenta de plata fina Cero tres de Agosto de mil ochocientos setenta
 y uno Maria Palominos Recibi de Don Genaro Maghela cuatrocientos
 pesos a cuenta de plata fina Cero Agosto seis de mil ochocientos
 setenta y uno Maria Palominos Recibi del Señor Don Genaro Maghela tres
 cientos pesos a cuenta de plata fina Cero treinta de Julio de mil ochocien-
 tos setenta y uno Maria Palominos Recibi del Señor Don Genaro
 Maghela doscientos cincuenta pesos a cuenta de plata fina Cero veinti-
 cinco de mil ochocientos setenta y uno Maria Palominos Recibi del
 Señor Don Genaro Maghela doscientos treinta pesos a cuenta de plata
 fina Cero veintidós de Julio de mil ochocientos setenta y uno Maria Pa-
 lominos Recibi del Señor Don Genaro Maghela veinte ochenta y siete
 pesos a cuenta de plata fina Cero veintidós de Julio de mil ochocientos
 setenta y uno Maria Palominos Recibi del Señor Don Genaro Maghe-
 la la cantidad de doscientos cincuenta pesos a cuenta de plata
 fina Cero diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno Maria
 Palominos Librase Mtro abonar la cantidad de pesos a cuenta
 y ocho avasas de plata al precio de plaza y los arrieros siguientes

dos Cuadros treinta arrobas veinte libras = Pujanos Capricano treinta
y una arroba diez libras = Diego Padilla treinta y siete veinte
Abelino Reyes trece quintal = Juan Evangelista diez y ocho
veinte = Ignacio Ciego diez y seis arrobas ~~censo~~ libras = Juan
ciento cuarenta y ocho arrobas quince libras. Huancabaca Julio
catorce de mil ochocientos setenta y uno = C. Languasco = Recibi
del Señor Don Genaro Maghela quinientos pesos a cuenta de plata
pina. Cero quince de Julio de mil ochocientos setenta y uno. Maria Palomino
no = Recibi del Señor Don Genaro Maghela trescientos pesos a cuenta
de plata pina. Cero nueve de Julio de mil ochocientos setenta y uno
Maria Palomino = Recibi del Señor Don Genaro Maghela seiscientos
cinuenta pesos a cuenta de plata pina. Cero Julio dos de mil ochocientos
setenta y uno Maria Palomino = Recibi de Don Genaro Maghela
trescientos pesos a cuenta de plata pina. Cero Noviembre cinco de
mil ochocientos setenta y uno Maria Palomino = Recibi del Don Genaro
Maghela un quintal de azogue a cuenta de plata pina. Cero Noviembre
diez de mil ochocientos setenta y uno Maria Palomino = Recibi de Don
Genaro Maghela cuatrocientos pesos a cuenta de plata pina. Cero Octubre
diez treinta de mil ochocientos setenta y uno Maria Palomino = Recibi
del Señor Don Genaro Maghela cuatrocientos pesos a cuenta de plata
pina. Cero Octubre veintidos de mil ochocientos setenta y uno Maria
Palomino = Termino Mided mandan pagar a la orden de Don Pablo de
Moral la suma de veintidós pesos veinte reales valar de frente y seis
tareas de caballo que han trabajado en esta o censo reales tareas correspon
diente a la planilla numero 43. Huancabaca Octubre veintidos de mil ochocientos
setenta y uno Manuel Salazar = Termino Don Manuel Palomino de
Morales Cero = Recibi del Señor Don Genaro Maghela cincuenta pesos a cuenta
de plata pina. Cero Octubre quince de mil ochocientos setenta y uno
Maria Palomino = Recibi de Don Genaro Maghela dos pesos de azogue
a cuenta de plata pina. Cero Octubre ocho de mil ochocientos setenta y uno
Maria Palomino = Recibi del Señor Don Genaro Maghela trescientos pesos
a cuenta de plata pina. Cero Octubre ocho de mil ochocientos setenta y
uno Maria Palomino = Recibi de Don Genaro Maghela trescientos pe
sos a cuenta de plata pina. Cero Octubre cuatro de mil ochocientos
setenta y uno Maria Palomino = Pagan de las cargas de metal
que no hay de su esta hacienda al arriero Juan Cruz por la Lina



ra Polominio Sechar Setiembre veintidós ante cargo peso siete arrobas y
 veintidós ante - sus quince y glos veintidós ante - siete y glos veintidós
 de y glos ante cargo siete y glos veintidós y seis ante cargo siete
 y glos veintidós ante cargo y glos veintidós ante cargo y glos
 veintidós y nueve ante cargo, siete Sumas ochenta y cinco arrobas setenta
 ante - de ley setenta y siete cargo importan a cuatro reales veintidós y
 ocho pesos cuatro reales Huancaca Setiembre veintidós de mil ochocientos
 setenta y uno Manuel Salazar - Conforme Jurado - Paga de los cargos de
 metal que ha pagado el arriero Don Juan Lando a esta hacienda por la
 Señora Polominio Sechar Setiembre veintidós siete cargo peso siete
 arrobas - el veintidós ante cargo cinco arrobas veintidós libras - el
 veintidós y tres ante cargo - seis arrobas - el veintidós y cuatro ante cargo seis ar-
 robas - el veintidós y cinco ante cargo, seis arrobas - el veintidós y seis ante car-
 go - seis arrobas - el veintidós y siete ante cargo, seis arrobas - el veintidós y ocho ante
 cargo, cuatro arrobas ante libras Sumas ochenta y tres cargas. Paga
 ocho de ley cuarenta y ocho cargas a cuatro reales importe, veintidós
 pesos - Huancaca Setiembre veintidós de mil ochocientos setenta
 y uno Manuel Salazar - Conforme Jurado - Paga de los cargos de
 metal que ha pagado el arriero Don Juan Lando a esta hacienda por la
 Señora Polominio Sechar Setiembre veintidós siete cargo peso siete
 arrobas - el veintidós ante cargo cinco arrobas veintidós libras - el veintidós
 ante cargo peso seis arrobas el veintidós y tres ante cargo peso seis arrobas
 el veintidós y cuatro ante cargo peso seis arrobas - el veintidós y cinco ante cargo
 peso seis arrobas - el veintidós y seis ante cargo peso seis arrobas el veintidós y
 siete ante cargo peso cuatro arrobas diez libras Sumas ochenta y tres cargas
 Paga ocho de ley cuarenta y ocho cargas a cuatro reales importe, veintidós
 y cuatro pesos - Huancaca Setiembre veintidós de mil ochocientos
 setenta y uno - Manó Polominio - Manuel Salazar - Paga de
 los cargos de metal que ha pagado a esta hacienda el arriero
 Pablo Candor por la Señora Polominio Sechar Setiembre veintidós
 seis cargas peso siete arrobas - el veintidós y seis cargas peso siete arrobas
 el veintidós y siete cargas peso siete arrobas - el veintidós y ocho cargas
 peso siete arrobas, el veintidós y nueve cargas peso siete arrobas
 veintidós y seis y seis cargas peso siete arrobas el veintidós y siete
 y seis cargas peso siete arrobas, el veintidós y ocho y seis cargas peso siete
 arrobas - Sumas ochenta y ocho cargas. Paga ocho de ley - de

8

de ley cuarenta y una carga a cuatro reales importe veinte pesos con
tre reales. Huarancaca Setiembre veintiseis de mil ochocientos
setenta y uno Manuel Salazar Caspurne Luro de
Razon de las cargas de metal que ha pagado el arriero Juan Camacho a
esta hacienda por la Señora Palomina Pichas en Setiembre veintidos seis
cargas por siete arrobas el veintitres seis cargas por siete arrobas el
veinticuatro seis cargas por siete arrobas el veinticinco seis cargas por
siete arrobas el veintiseis seis cargas por siete arrobas el veintisiete
seis cargas por siete arrobas el veintiocho seis cargas por siete
arrobas el veintinueve seis cargas por siete arrobas. Suma cuarenta
y ocho arrobas. Relega seis de ley cuarenta y dos a cargas a cuatro
reales, veinticinco por Huarancaca Setiembre veintinueve de mil
ochocientos setenta y uno. Maria Palomina Manuel
Salazar Razon de las cargas de metal que ha
pagado el arriero Dionisio Jimenez a esta hacienda
da Huarancaca por la Señora Palomina Pichas
Setiembre veinticuatro seis cargas por
siete arrobas el veinticinco tres cargas por siete
arrobas el veinte y seis tres cargas por siete
arrobas el veintisiete tres cargas por siete arro
bas el veintiocho tres cargas por siete arrobas
el veintinueve dos cargas por siete arrobas
Suma once arrobas. Relega tres de ley
diez y siete cargas a cuatro reales importe
ochos pesos cuatro reales. Huarancaca Setiem
bre veinte y nueve de mil ochocientos setenta
y uno Maria Palomina Manuel Salazar. Ra
zon de las cargas de metal que ha pagado el arriero
Antonio Huadalupe a esta hacienda Huarancaca por
la Señora Palomina Pichas Setiembre veintidos diez
cargas por siete arrobas el veintitres diez cargas
por siete arrobas el veinticuatro diez cargas por si
ete arrobas el veinticinco diez cargas por siete arro
bas el veintiseis diez cargas por siete arrobas



el veinte y siete nueve cargas peso siete arrobas el veintiocho nueve
cargas peso siete arrobas el veintinueve nueve cargas peso
siete arrobas Sumar setenta y cuatro cargas Reboya ocho, de
ley sesenta y seis cargas a cuatro reales imparte setenta y
tres pesos Huancabamba Setiembre veintinueve de mil ochocientos
setenta y uno Maria Palomino - Manuel Salazar - Pagan de las
cargas de Melit que ha pagado el arriero Juan de Dios Lolo o este ha
cuerdo por la Señora Palomino Pedro Setiembre, acuentados diez cargas
peso siete arrobas - el veintiocho diez cargas peso seis arrobas quince libras
el veintinueve diez arrobas peso siete arrobas, el veintiocho diez cargas
peso siete arrobas - el veintiocho diez cargas peso siete arrobas, el veintiocho
diez cargas peso siete arrobas el veintiocho diez cargas peso siete arrobas, el
veintinueve diez cargas peso siete arrobas Sumar ochenta y cuatro cargas Reboya
diez de ley setenta cargas a cuatro reales imparte cincuenta y cinco pesos Huancabamba
Setiembre veintiocho de mil ochocientos setenta y uno - Manuel Salazar -
Conforme Jurado - Recibo de Don Genaro Maghela cincuenta pesos
acuenta de plata pima Cerro Setiembre veintiocho de mil ochocientos setenta y uno
Maria Palomino - Recibo de Don Genaro Maghela dos pesos de agave acuenta
de plata pima Cerro Setiembre veintiocho de mil ochocientos setenta y uno
Maria Palomino - Recibo del Señor Don Genaro Maghela trece
pesos acuenta de plata pima Cerro Setiembre veintiocho de mil ochocientos
setenta y uno - Maria Palomino -

Es conforme con su original que devolvi al interesado segun el
mandado en auto de doce de Marzo ultimo corriente a pagar por
vuelta del moderno + pagado y al que me remite en caso necesario
de que doy fe - Cerro Maray cuenta de mil ochocientos
setenta y tres -

i Jose Sebastian Ybarra y
Canciller de Estado

153

